

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LX — Nº 8.213</p> <p>EDICION DE 36 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 24 de diciembre de 1968</p>	<p>Correo Argentino SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823</p>
<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI Gobernador</p> <p>Dr. JULIO DIAZ VILLALBA M. de Gobierno, J., I. P. y del T.</p> <p>Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO GORRITI M. de Economía, F. y O. Públicas</p> <p>Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO Ministro de Asuntos Soc. y S. Púb.</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>Sr. Juan Raymundo Arias Director</p>	

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un fun-

cionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..		30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..		50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..		80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..		120.—
Número atrasado de más de 10 años		150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
	Hasta		Hasta		Hasta	
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintafal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales		9.— (la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de Economía Nº 3050 del 10-12-68	— Autorízase a la Cámara Regional de la Producción a vender el total del pimentón de la cosecha 1966/67	6746
„ „ „ „ 3051 „ „	— Derógase el decreto Nº 6012 dictado en fecha 12-11-64	6746
„ „ „ „ 3052 „ „	— Acordar el descongelamiento de montos globales según lo dispuesto por el art. 24 de la Ley Nº 4243/68 del Presupuesto vigente	6747
„ „ „ „ 3053 „ „	— Apruébase el Acta Nº 1 suscripta entre los Directores de Turismo del Noroeste Argentino	6747
„ „ „ „ 3054 „ „	— Apruébase la Disposición Nº 113 dictada por la Direc. de Bosques y Fomento Agropecuario	6749
„ „ „ „ 3055 „ „	— Rectifícase el Art. 1º del decreto 2595/68	6749
„ „ „ „ 3056 „ „	— Apruébase la Resol. Nº 179/68 dictada por el señor Presidente-Interventor del Banco de Préstamos y Asistencia Social	6749
„ „ „ „ 3057 „ „	— Modifícase el art. 2º de los decretos Nros. 8009/68, 8013/68 y 8834/68	6750
„ „ „ „ 3058 „ „	— Concédese un nuevo plazo de tres (3) años para la finalización de la construcción de su vivienda a los adjudicatarios de parcelas fiscales	6750
„ „ „ „ 3059 „ „	— Adjudicase a la Empresa Ing. Vicente Moncho la ejec. de la Obra Ampliación Escuela Primaria de Embarcación por la suma de \$ 8.426.828 ...	6750

		Pág. Nº	
M. de Economía Nº	3060 del 10-12-68	— Concesión de agua pública a favor del Sr. Napoleón Gambetta	6751
" " " "	3061 " "	— Adjudicase a la Empresa Ing. Lucio Ortega la ejec. de la Obra Atención de Conservación y Funcionamiento del Servicio Cloacal en Meán	6751
" " " "	3062 " "	— Adjudicase a la Empresa Constructora Ing. Marcos Gonorazky, la ejecución de la Obra Ampliación y Refección Hogar de Niñas	6752
" " " "	3063 " "	— Renuncia del Ing. Raúl Sebastián Galindez y designase al Arquitecto Julio R. Ten	6752
" " " "	3064 " "	— Acuérdate los créditos para la construcción y/o ampliación de sus viviendas propias a favor de diferentes personas	6752
" " " "	3065 " "	— Apruébase el contrato celebrado entre Direc. de Viviendas y Arquitectura y la Empresa Constructora Flauro Bossini	6753
" " " "	3066 " "	— Apruébanse las Resolunes Nros 345, 351, 357, 336, 364, 371, 372 y 375 dictadas por Direc. de Viviendas y Arquitectura de la Provincia	6753
" " " "	3068 " "	— Reconócese un crédito por la suma de \$ 10.000 a favor del señor Guillermo Martínez	6753
" " " "	3069 " "	— Concesión de agua pública a favor de los Sres. Ernestina Orquera de Morales y otros	6754
" " " "	3070 " "	— Déjase cesante al señor José H. Durgam	6754
" " " "	3071 " "	— Déjase sin efecto el tercer párrafo del art. 1º del decreto Nº 11.873 dictado en fecha 7-1-68	5755
" " " "	3072 " "	— Déjase sin efecto lo dispuesto por decreto Nº 1478 dictado en fecha 13-8-68	5755
M. de Gobierno " "	3073 del 11-12-68	— Encárgase inter. la Secretaría de Estado en la Cartera de Economía al Ing. Manuel E. Galli ..	5755
" " " "	3074 " "	— Pónese en posesión del mando gubernativo al señor Ministro de Gobierno Dr. Julio Díaz Villalba mientras dure la ausencia de su titular ..	5755
" " " "	3075 del 12-12-68	— Liquidar a favor del Instructor Sumariante Dn. Félix Cardozo 2 días de viático	5755
M. de Economía " "	3076 " "	— Reconócese a los funcionarios de la Secretaría de Gobierno de la Nación señores Contadores Carlos A. Soares Telles y José W. Ricci la suma de \$ 3.500 diarios a favor de cada uno	6756
" " " "	3077 " "	— Apruébase la Resolución Nº 379 dictada por la Direc. de Viviendas y Arquitectura	6756
" " " "	3078 " "	— Reestructúrase el Plan de Obras y Trabajos Públicos 1968 - Direc. Gral. de Inmuebles	6756
M. de As. Soc. " "	3079 " "	— Reconócese los servicios prestados por doctores del Ministerio del rubro	6757
M. de Economía " "	3080 " "	— Fijase a la Sra. Rosa López de Gugenbichler una sobreasignación de \$ 15.000	6757
" " " "	3081 " "	— Apruébase la documentación técnica elaborada por A.G.A.S. para la obra Desagües Cloacales y Planta Depuradora para la Universidad Católica de Salta	6758
" " " "	3082 " "	— Apruébase la documentación técnica elaborada por A.G.A.S. para la obra Planta Potabilizadora de Agua Corriente a la Universidad Católica de Salta	6758
" " " "	3083 " "	— Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 2981 de fecha 5-12-68	6758
" " " "	3084 " "	— Apruébase la documentación técnica elaborada por Dirección de Viviendas y Arquitectura para la Obra Urbanización y Refección Mercado Artesanal en Alto Molino - Capital	6759
" " " "	3085 " "	— Insístese en el cumplimiento de Resoluciones del Ministerio de Economía	6759
" " " "	3086 " "	— Apruébase la documentación técnica elaborada por A.G.A.S. para la Obra Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales en Gral. Güemes	6759
" " " "	3087 " "	— Revócase las adjudicaciones de viviendas ubicadas en Villa Mitre	6760

M. de Economía Nº 3088 del 12-12-68 — Apruébase la documentación técnica elaborada por Direc. de Viviendas y Arquitectura para la Obra Construcción Escuela Tipo 10 Aulas Manuela Pedraza de Rosario de la Frontera	6760
” ” ” ” 3090 ” ” — Líquidese a favor del Ministerio de Economía la suma de \$ 690.000 con cargo de oportuna rendición de cuentas	6760

EDICTOS DE MINAS

Nº 32487 — S/p.: Oscar Domingo Herrera. Expte. Nº 6432-H	6761
Nº 32406 — S/p.: Gilberto Zilli	6761
Nº 32402 — S/p.: José Picchetti	6761
Nº 32401 — S/p.: José Picchetti	6761

LICITACION PUBLICA

Nº 32540 — Establecimiento Azufrero Salta. (Lic. Nº 1/69)	6761
Nº 32499 — Direc. Provincial de Turismo	6762

EDICTO CITATORIO

Nº 32551 — S/p.: Lorenzo Fresco Aranda	6762
Nº 32550 — S/p.: Ramón Agapito Luna y Máxima Paz de Luna	6762
Nº 32445 — S/p.: Pedrana S.A.I.C.F.	6762
Nº 32436 — S/p.: Elena Angélica de los Ríos y Raúl Antonio Zerda	6762
Nº 32398 — S/p.: Tomás Canavides	6762
Nº 32397 — S/p.: Tomás Canavides	6763

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 32555 — Cruz Aballay	6763
Nº 32542 — Federico Alberto Durig	6763
Nº 32529 — Julio Juan Angel Vuistaz	6763
Nº 32524 — Alfredo Suaina	6763
Nº 32500 — Gavino Guantay	6763
Nº 32486 — Ernesto Rivera Araújo o Luciano Ernesto Rivero	6763
Nº 32470 — Villagrán Anastacio	6763
Nº 32468 — Vicente Francisco García o Vicente Francesco García o Vicente De Francesco García	6763
Nº 32466 — Teresa Florentina Lozano de López	6764
Nº 32465 — Emilio Mata o Emilio Hipólito Mata	6764
Nº 32464 — Nicolás Corlli	6764
Nº 32463 — Arnedo Rosendo	6764
Nº 32462 — Zenteno Boedo José Felipe Ernesto	6764
Nº 32457 — Domingo Martínez	6764
Nº 32432 — Francisco Pulido	6764
Nº 32425 — Roberto Martínez	6764
Nº 32424 — Teresa Juárez de Molina y Dolores Salas de Juárez	6764
Nº 32423 — Pedro Nolasco Figueroa	6764
Nº 32420 — Delicia o Eloísa Delicia Rufino	6764
Nº 32416 — Francisco Choque	6765
Nº 32399 — Juan Manuel Rivero	6765
Nº 32381 — Juan Cruz Llanes	6765
Nº 32380 — Pedro Telmo Colque	6765
Nº 32376 — José Galo Mena	6765
Nº 32375 — Ruperto Patricio Torres o Torrez	6765

REMATE JUDICIAL

Nº 32569 — Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: La Forestal Salteña vs. Mdael S. Antonio	6765
Nº 32568 — Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: Juárez M. Elena Moreyra vs. Torres Gabriel	6765
Nº 32567 — Por Julio C. Herrera. Juicio: García Salvador vs. Eleuterio Salas	6765
Nº 32566 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Cia. Argentina de Seguros Anta S. A. vs. Pulitta Daniel	6766
Nº 32565 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Salas E. Nicolás vs. Macedo Carlos A.	6766
Nº 32564 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Salim Jorge vs. Kefalinia S.R.L.	6766

	Pág. Nº
Nº 32561 — Por José A. Gómez Rincón. Juicio: Camardelli Osvaldo vs. Cado - Cía. Argentina de Obras S. A.	6766
Nº 32560 — Por José A. Gómez Rincón. Juicio: Olivetti Arg. S. A. c/Ramos Susana Haydée	6766
Nº 32557 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Camino Hugo Conrado vs. Malinar Juan P.	6766
Nº 32553 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Paredes J. Vicente vs. Guanuco Pablo	6767
Nº 32549 — Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: Franco José W. vs. Pedro J. Romero	6767
Nº 32546 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Vázquez C. Miguel vs. Gómez Miguel	6767
Nº 32537 — Por Efraín Racioppi. Juicio: N.S.A. vs. Manuela Moya de Gauna	6767
Nº 32536 — Por Efraín Racioppi. Juicio: N.S.A. vs. José Hilario Caro	6767
Nº 32535 — Por Efraín Racioppi. Juicio: N.S.A. vs. Francisco Morales	6767
Nº 32534 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Arnez Oscar Manuel y otro	6768
Nº 32533 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Paz Julio vs. Wellington Casal	6768
Nº 32520 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Madex Norteña S.R.L. c/Pastrana Olga J. y otro	6768
Nº 32513 — Por Nicolás A. Moschetti. Juicio: Radovitzky L. Isidoro vs. Puerta R. Raúl	6768
Nº 32512 — Por Nicolás A. Moschetti. Juicio: Rectificadora Defa S.C. vs. Alvarez José	6768
Nº 32511 — Por Nicolás A. Moschetti. Juicio: Vicente Cándido vs. Suárez Antonio	6768
Nº 32495 — Por Carlos Gomeza Figueroa. Juicio: Villafañe José H. vs. Cornelio González	6769
Nº 32477 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Guestrin Leiva vs. Ramos Susana Haydée	6769
Nº 32469 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Patrón Costas L. María vs. Majur Miguel	6769
Nº 32448 — Por Carlos L. González Rigau. Juicio: Hilal Jesús vs. Majur Miguel	6769
Nº 32405 — Por Juan A. Martearena. Juicio: Nueva York Automotores S. A. vs. Abregú Bernardo Zenón	6770
Nº 32392 — Por Efraín Racioppi. Juicio: La Confianza S.A. vs. José M. Agüero y otro	6770
Nº 32389 — Por Francisco Alvarez. Juicio: Rueda D. vs. Humberto Soruco Ceballos	6770

POSESION TREINTAÑAL

Nº 32501 — De la Finca Los Cordéritos	6770
Nº 32379 — Rosaura P. de Arias y a Ambrosio Arias	6770

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 32563 — Consignataria Salteña S.R.L.	6771
--	------

EMISION DE ACCIONES

Nº 32562 — El Cardón S.A.	6772
Nº 32558 — Romano y Cía. S.A.C.I.A.	6772

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 32525 — K. M. Repuestos S.R.L.	6772
--	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 32559 — Club Juventud Unida de Rosario de Lerma. Para el día 3-1-69	6772
Nº 32522 — Club de Tenis de Metán. Para el día 5-1-69	6772
Nº 32458 — Club Social Deportivo Atlético San Isidro (Cafayate). Para el 23-12-68	6773

Sección JURISPRUDENCIA**SENTENCIA**

Nº 32554 — Nº 1272 - Cám. de Paz Letrada - Quiroga vs. González	6773
---	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 10 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3050

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3549/68.

VISTO el concurso de precios efectuado por la Cámara Regional de la Producción para la venta del pimentón de la cosecha 1966/67 de los pequeños productores del Valle Calchaquí; y,

CONSIDERANDO:

Que en dicho concurso la única firma que se adecuaba a los intereses de los productores y de la Provincia por su solvencia era la firma Ceferino Benito S.A.I.C.I.F., pero que proponía la compra de sólo 30.000 kgrs. de pimentón;

Que dicha firma posteriormente propone a la Cámara Regional de la Producción la compra del total del producto, es decir aproximadamente 97.000 kgrs.;

Que la adquisición del total del producto resulta altamente beneficiosa no sólo a los productores sino también a la Provincia, por cuanto se concreta así la devolución del crédito de \$ 20.000.000.— oportunamente acordado a los productores y cuya administración está a cargo de la Cámara Regional de la Producción;

Que la nueva oferta de Ceferino Benito implica una disminución del precio del producto, pero que es aceptado por los Centros Agrarios, de Cachi y de San Carlos, como así también de la Cámara Regional de la Producción mediante sendas notas que corren en el expediente 3549-C-1968 del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas;

Que la Cámara Regional de la Producción propone al Poder Ejecutivo se acepten los plazos de amortización ofrecidos por la firma, aparte del pago al contado que es la cifra que excede los \$ 20.000.000 y que son tres (3) documentos iguales a 270, 300 y 330 días con interés sobre saldos del 12%;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Cámara Regional de la Producción a vender el total del pimentón de la cosecha 1966/67 al precio de \$ 260.— el kilogramo sobre la base de la aceptación de los centros agrarios interesados y de la Cámara Regional de la Producción.

Art. 2º — Acéptase la propuesta de la Cámara Regional de la Producción de financiar la venta de dicho producto concediendo a la firma **CEFERINO BENITO S.A.I.C.I.F.**, el pago de \$ 20.000.000.— m/n. (Veinte millones de pesos moneda

nacional), en tres pagarés iguales a 270, 300 y 330 días, con más el interés del 12% sobre saldo; y el excedente de los veinte millones de pesos será abonado al contado.

Art. 3º — Acéptase como garantía de la operación los avales personas de los tres gerentes y del director de Ceferino Benito S.A.I.C.I.F.

Art. 4º — La Cámara Regional de la Producción, una vez concretada la operación, efectuará la correspondientes rendición de cuentas, entrega de los documentos y avales, extendidos a favor del Gobierno de la Provincia, y devolución inmediata del excedente de precio obtenido a los productores del Valle Calchaquí.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 10 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3051

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3272/68.

VISTO que por Decreto Nº 6012/64 se adjudicó al señor Carlos Durand Cornejo la parcela 63, Fracción II, Catastro número 51.677 ubicada en la Sección N del Departamento Capital; y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por el Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles, surge que la parcela referida es de propiedad de la Municipalidad de la Capital, con título inscripto a folio 88, asiento 79 del Libro 15 de Títulos Generales;

Que en consecuencia, corresponde derogar el decreto de adjudicación al señor Cornejo;

Por ello, atento lo resuelto por la H. Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 8,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el Decreto número 6012 dictado en fecha 12 de noviembre de 1964, mediante el cual se adjudicó al señor **CARLOS DURAND CORNEJO** la parcela 63, Catastro Nº 51.677, ubicada en la Fracción II, Sección N del Departamento Capital, en mérito a lo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 10 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3052

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3313/68.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Minas solicita refuerzo de crédito dentro de su presupuesto por la suma de \$ 20.000.;

Que dicha transferencia se encuentra comprendida en los términos del Decreto Ley Nº 4.072/65, modificatorio del artículo 13º del Decreto Ley Nº 30/62;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General a fs. 2;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acordar el descongelamiento de montos globales según lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Nº 4243/68 del Presupuesto vigente, para el Principal 10, del Anexo C, Inciso 9, Capítulo 2, Item 1, Partida 2, Principal 5.

Art. 2º — Dispónese la transferencia de créditos en la siguiente forma:

Anexo C - Inciso 9 Dirección de Minas. O. D F. 70 - Capítulo 2 - Item 1 - Partida 2
Transferir del: Principal 5 \$ 14.000.—

Para reforzar: Principal 10 \$ 14.000.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 10 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3053

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 898/68.

VISTO que la Dirección Provincial de Turismo solicita aprobación del Acta Nº 1 suscripta entre los Directores de Turismo de las Provincias del Noroeste Argentino para la constitución del "Comité Turístico Regional del NOA";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Acta Nº 1 suscripta entre los Directores de Turismo del Noroeste Argentino que se detallan a continuación: por Tucumán el señor Director de Turismo y Parques Provinciales Mayor (RE) don Ramón Eduardo Herrera y el señor Tulio Barcala; por Santiago del Estero su titular don Napoleón B. Abalos; por Salta la Subdirectora de Turismo señora Lidia Gallo de Linares y la Secretaria General de la Repartición, señorita Gloria Bozovich; por Jujuy el señor Director don Horacio E. González y por Catamarca el Director Profesor Raúl Ar-

gerich; para la constitución del "COMITÉ TURÍSTICO REGIONAL DEL NOA" cuya parte dispositiva expresa:

"...Procedióse seguidamente a redactar el temario definitivo a desarrollar en estas reuniones, que se transcribe a continuación:

- 1º) Estructura administrativa, económica y legal del Comité Turístico Regional del NOA y su continuidad.
- 2º) Gestionar ante los Gobiernos de las Provincias del NOA la autarquía de las Direcciones de Turismo que aún no la tienen.
- 3º) Promoción turística del Comité y Casas Regionales.
- 4º) Iniciación de un estudio de infraestructura y de recursos turísticos generales de la zona.
- 5º) Itinerarios turísticos del NOA y excursiones.
- 6º) Calendario Turístico Regional.
- 7º) Turismo Internacional.
- 8º) Escuela de Turismo
- 9º) Participación común en reuniones, congresos, convenciones de organismos especializados. Vinculación con reparticiones oficiales provinciales y nacionales y empresas particulares que desarrollan actividades afines al turismo.
- 10º) Próxima reunión.

"Siendo las 21 horas se pasa a cuarto intermedio hasta el día siguiente. A las 10 horas del día 11 de Noviembre, se reanudan las deliberaciones pasándose a estudiar cada uno de los puntos del temario, adoptándose las siguientes resoluciones:

"Punto 1º: Luego de un intercambio de ideas, en que cada delegado hizo conocer la opinión al respecto, se resolvió que el Comité funcione en forma rotativa y anual entre las Direcciones de Turismo que la conforman, y sus autoridades serán como Presidente el Director de Turismo de la Provincia que resulta electa sede, y vocales los demás Directores de Turismo. En esta oportunidad se resuelve por unanimidad, elegir como sede durante el primer año a la Provincia de Catamarca y su Director Presidente del Comité, actuando como secretaria, la Secretaria de dicha Repartición. Además en cada Provincia se designará un empleado para que atienda exclusivamente todo lo referente al Comité, y al personal que sea necesario para colaborar en estas tareas. El Secretario del Comité pasará, al terminar sus funciones como tal, a atender las tareas del Comité en su Provincia. Cada Dirección de Turismo deberá gestionar la aprobación mediante Decreto de sus respectivos Poderes Ejecutivos, de la constitución del Comité Turístico Regional del NOA y de lo actuado en estas reuniones, debiendo sentarse las bases de la reglamentación a que deberá ajustarse el mismo, para su aprobación

en la próxima reunión. Se resuelve asimismo que cada Dirección aporte una suma para los gastos que se originen en principio, estableciéndose en la suma de \$ 100.000.— para la formación del fondo inicial del Comité. Para ello, la sede deberá disponer la apertura de una cuenta en Banco Nación a nombre del Presidente y Secretario del Comité, debiendo llevar los libros contables rubricados que exige la Ley de Contabilidad de la Provincia en que éste funcione. El Comité deberá confeccionar su presupuesto anual, debiendo consultar cada Director de Turismo en su Provincia, sobre las partidas que se destinarán a esos efectos.

“La inversión de los fondos será dispuesta en reuniones de Directores de Turismo, de conformidad con la Ley de Contabilidad de la Provincia en que esté funcionando la sede del Comité.

“En todos los casos, las resoluciones serán tomadas por simple mayoría, labrándose las actas respectivas.

“Punto 2º: Con respecto a este asunto, se resuelve que, previa aprobación de la constitución del Comité Turístico Regional del NOA, y de lo actuado en estas reuniones, se realicen pedidos suscriptos por los Directores de Turismo del NOA a sus respectivos señores Gobernadores, a fin de que por su intermedio, soliciten a los Gobiernos de las Provincias la autarquía de las Direcciones de Turismo que aún no la posean, en este caso, las de Santiago del Estero y Jujuy.

“Punto 3º: En cuanto a este asunto, se resuelve que las Direcciones de Turismo envíen el material de propaganda y una carpeta con las informaciones turísticas necesarias, a las delegaciones que cada una de ellas posean en centros turísticos de interés, para facilitar informaciones acertadas sobre todo el NOA. Asimismo el Comité deberá realizar en los primeros meses del próximo año estudios para el establecimiento de delegaciones regionales, a objeto de que sea incluido su cálculo de gastos en los presupuestos respectivos de su Provincia, para el año 1969. Siendo las doce horas, se pasa a un cuarto intermedio.

“A las 18 horas del día 11 de Noviembre, se reanudan las deliberaciones, continuándose con el tratamiento del Temario aprobado:

“Punto 4º: Cada provincia deberá realizar un inventario de los recursos turísticos, el que deberá ser presentado al Comité en un plazo no mayor de seis meses.

“Punto 5º: Por intermedio de las delegaciones o casas provinciales que cada provincia tiene instaladas en Buenos Aires, los Directores de Turismo que integran el Comité Turístico Regional del NOA, deberán realizar averiguaciones en las Agencias de Viajes y Turis-

mo, sobre las excursiones que están realizando al NOA y sus itinerarios, información que debe centralizarse en la sede del Comité, para depurarlas y enviarlas a cada Dirección de Turismo con miras a que en la próxima reunión se trabaje en concreto sobre los itinerarios que deben promocionarse.

“Punto 6º: Cada Dirección de Turismo deberá presentar su Calendario Turístico con motivación, características, fechas, desde cuando se realizan y todo otro dato de interés, debiendo agregarse el mismo a las Carpetas que deben enviar a las Delegaciones, para que se puedan evacuar consultas que se formulen sobre el particular. Además en la próxima reunión se estudiará de acuerdo a dichos Calendarios, la institución de la Fiesta Regional del Turismo, que deberá tener carácter regional rotativo entre las provincias que conforman el Comité.

“Punto 7º: Deberán estudiarse las posibilidades de un intercambio turístico regional con el Norte de Chile, y circuitos turísticos que abarquen Copiapó y Antofagasta de la Sierra. Asimismo, deberá cada Dirección de Turismo preparar carpetas similares a las que se enviarán a las Delegaciones, para remitirlas a Río de Janeiro y Montevideo.

“Punto 8º: Estando en funcionamiento la Escuela Provincial de Turismo de la Provincia de Catamarca, se dispone darle a la misma carácter regional, y a la cual las demás Provincias podrán enviar alumnos becados. Asimismo, estando en estudio la instalación de una Escuela de Gastronomía en Santiago del Estero, se resuelve que también se le asigne carácter regional.

“Punto 9º: Con referencia a este asunto, se dispone que al tratarse de congresos de importancia que organicen organismos especializados, sobre todo cuando se trata de reuniones de Directores Provinciales de Turismo, se haga una reunión previa, para unificar criterio con respecto a la participación de las Provincias del NOA con carácter regional.

“Punto 10º: Se resuelve fijar en principio, la segunda quincena de enero del año 1969, para la próxima reunión, las que serán con carácter rotativo, a realizarse en Tucumán, preferiblemente en días viernes, sábado y domingo.

“No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 21.30 horas del día 11 de noviembre de 1967 se levanta la sesión, firmando para constancia los delegados participantes de esta primera reunión del Comité Turístico Regional del Noroeste Argentino”.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto de acuerdo al Punto 1 del Acta deberán imputarse al Anexo K - Inciso 8 - Capitu-

lo 1 - Item 1 - Parcial 2 - Principal 8 del Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 10 de diciembre de 1968

DECRETO N° 3054

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 2835/68

VISTO que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario solicita aprobación de la Disposición N° 113 mediante la cual aplica una multa de \$ 5.000 a la firma Zenobio Villafior por infracción al inciso f) del artículo 64 de la Ley Nacional N° 13.273; según acta de inspección N° 0685 corriente a fs. 1;

Atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la Disposición N° 113 dictada por la DIRECCIÓN DE BOSQUES Y FOMENTO AGROPECUARIO en fecha 20 de setiembre de 1968, cuya parte dispositiva establece:

"Artículo 1° — Determinase en base al artículo 65 de la Ley Nacional N° 13.273, una multa de \$ 5.000 (Cinco mil pesos moneda nacional), para sancionar al señor ZENOBIO VILLAFIOR por haber incurrido en la infracción prevista por el art. 64 Inciso f) de la citada Ley 13.273 (pronunciamiento con falsa declaración), al despachar mayor cantidad de producto forestal que el consignado en la guía, según constancia que obran en el expediente N° 3466-D-68 (Bosques)".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 10 de diciembre de 1968

DECRETO N° 3055

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública:
Exptes. Nros. 1530/67; 1167/68 y 2335/68.

VISTO el Decreto N° 2595 dictado en fecha 6 de noviembre de 1968 mediante el cual se autoriza al señor Manuel Barreiro González a extraer la cantidad de 2.000 postes de quebracho colorado de la fracción 4 del lote fiscal N° 14 del Departamento de Rivadavia; y atento lo solicitado por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario a fs. 55;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Rectifícase el artículo 1° del Decreto N° 2595/68 dejando establecido que se otorga al señor MANUEL BARRERO GONZALEZ como sitio de aprovechamiento forestal el lote fiscal Nro. 20 del Departamento de Rivadavia, en razón de que el lote fiscal N° 14 pasó a formar el patrimonio del Banco Provincial de Salta según los términos del Decreto N° 13275/1966.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 10 de diciembre de 1968

DECRETO N° 3056

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expte. N° 3657/68

VISTO que el Banco de Préstamos y Asistencia Social eleva a consideración, a los efectos del aval del Poder Ejecutivo, su Resolución N° 179/68 por la que otorga a la Municipalidad de General Güemes un préstamo extraordinario para ser destinado a la terminación de una pileta de natación municipal en esa localidad; y,

CONSIDERANDO:

Que lo actuado encuadra en las disposiciones del decreto N° 2938 del 5 de diciembre en curso, por el que se faculta a la mencionada institución de crédito a otorgar, dentro de las condiciones estipuladas en el mismo, esa clase de operaciones, supeditada a la concesión del aval del Gobierno de la Provincia, y, en caso de incumplimiento de pago por el deudor, el Poder Ejecutivo retendrá el importe adeudado al Banco de las participaciones que por recaudación de impuestos correspondiera percibir a las comunas;

Que la Municipalidad de General Güemes ha comprometido amortizar su deuda, más los intereses correspondientes, con el producido de la co-participación mencionada precedentemente,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 179/68 dictada por el señor Presidente-Intervenor del Banco de Préstamos y Asistencia Social con fecha 2 de diciembre del año en curso, cuya parte dispositiva expresa:

"1°: Otorgar a la Municipalidad de General Güemes un préstamo de pesos 1.000.000 m/n. (Un millón de pesos moneda nacional) destinado a la terminación de una pileta de natación municipal.

"2º: La operación se concede a 18 meses de plazo, al 13% de interés anual, y con aval del Superior Gobierno de la Provincia. Se liquidará a razón de \$ 500.000 mensuales a partir del 5/12/68.

"3º: En caso de incumplimiento de pago de la deuda, el Poder Ejecutivo retendrá de las participaciones que por recaudación de impuesto le corresponda percibir a dicha Comuna el importe adeudado al Banco".

Art. 2º — Sirva el presente decreto de suficiente instrumento, con relación al aval exigido por los artículos 3º y 4º del decreto Nº 2968/68.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 10 de diciembre de 1968

DECRETO Nº 3057

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 4159/67

VISTO los decretos Nros. 8009/68, 8013/68 y 8834/68 mediante los cuales se dona el producto decomisado a diversas firmas por infracción a las disposiciones del artículo 18 de la ley Nacional 13.273, a la Escuela Técnica Nacional Nº 77 "Alberto Einstein"; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Director de la citada Escuela solicita cambiar el destino de las donaciones de maderas a nombre de la Asociación Cooperadora de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Alberto Einstein";

Por ello, atento lo informado por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 41,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modificase el artículo 2º de los decretos números 8009/68, 8013/68 y 8834/68, de la siguiente forma:

"Artículo 2º — Dónase a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA Nº 2, "ALBERTO EINSTEIN", de esta ciudad, el producto forestal decomisado por el art. 1º en base al Art. 20 del Decreto Nº 12.563/52".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 10 de diciembre de 1968

DECRETO Nº 3058

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expedientes Nros. 2798/68, 2795/68, 2799/68, 2793/68, 2794/68, 2792/68, 2796/68 y 2797/68

VISTOS estos expedientes relacionados con solicitudes de prórrogas para la finalización de la construcción de la vivienda presentadas por adjudicatarios de parcelas fiscales ubicadas en el Departamento Capital,

Atento lo resuelto por la H. Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno en las respectivas actuaciones;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese un nuevo plazo de tres (3) años para la finalización de la construcción de su vivienda, a regir desde la fecha del presente decreto, a los adjudicatarios de parcelas fiscales que seguidamente se detallan, dispuestas por los siguientes decretos:

JOSE JUSTINO JURADO - Decreto Nº 1785/64.

RAMON ALFREDO GUANTAY - Decreto Nº 1785/64.

JULIO GUANTAY - Decreto Nº 1785/64.

ROBERTO APARICIO - Decreto Nº 1785/64.

FRANCISCO LAMAS - Decreto Nº 4460/64.

ENRIQUE A. MIRANDA - Decreto Nro. 1785/64.

MIRELLA A. DEL VALLE DE ROMERO, Decreto Nº 7115/65.

PAULINA RAMOS DE LIZONDO - Decreto Nº 4999/64.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 10 de diciembre de 1968

DECRETO Nº 3059

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2265/1968

VISTO la licitación pública convocada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia para la contratación y ejecución de la obra "Ampliación Escuela Primaria de Embarcación - Dpto. San Martín", y

CONSIDERANDO:

Que de las ofertas presentadas, resulta más conveniente para los intereses de la Provincia, la de la Empresa Ing. Vicente Moncho,

Por ello, y atento a los términos de la Resolución Nº 320, de fecha 16 de Octubre del año en curso, dictada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la

Provincia y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a la EMPRESA ING. VICENTE MONCHO, la ejecución de la obra "AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA DE EMBARCACION - DPTO. SAN MARTIN", por la cantidad de \$ 8.426.828 m/n. (Ocho millones cuatrocientos veintiséis mil ochocientos veintiocho pesos moneda nacional).

Art. 2º — Esta erogación se imputará hasta la suma de \$ 2.440.842 m/n. al Capítulo I - Título 2 - Subtítulo A - Rubro Funcional I - Parcial 9 - Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central - Ejercicio 1968.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 10 de diciembre de 1968

DECRETO Nº 3060

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2431/68

VISTO que el señor Napoleón Gambetta, solicita el reconocimiento de una concesión de derechos al uso del agua pública, para irrigar el inmueble de su propiedad denominado "San Isidro", Catastro Nº 157, ubicado en el Partido de Olmos, Departamento Cerrillos, con una superficie bajo riego de 23,6244 Has.;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido con todos los recaudos legales, técnicos y reglamentarios establecidos por el Código de Aguas, y se ha efectuado la publicación de edictos prevista en la misma legislación, sin que dentro del término legal se hayan formulado observaciones, por lo que la Administración General de Aguas de Salta opina que debe hacerse lugar a lo solicitado por el recurrente, y en la forma propuesta en su Resolución Nº 1281, de fecha 8 de agosto de 1968;

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese una concesión de derechos al uso del agua pública, basado en usos y costumbres y establecido anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, a favor del señor NAPOLEON GAMBETTA, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de veintitres hectáreas, seis mil doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados (23,6244 Has.), del inmueble de su propiedad, denominado "San Isidro",

Catastro Nº 157, ubicado en el Partido de Olmos, Departamento Cerrillos, con una dotación de doce litros, cuarenta centilitros (12,40 l/seg.) por segundo, a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario IV - Terciario Cerrillos y acequia Olmos o La Isla. En estiaje, la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado y los turnos tendrá la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas.

Art. 2º — La concesión reconocida lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 10 de diciembre de 1968

DECRETO Nº 3061

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 513/68

VISTO la documentación correspondiente a la Licitación de la obra "Atención de la Conservación y Funcionamiento del Servicio Cloacal en la localidad de Metán (Salta), convocada por la Administración General de Aguas de Salta, autorizada por Decreto Nº 8532/68; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido en el trámite de la subasta con las prescripciones del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas y Dcto. Ley 705/57 de Contabilidad;

Que, al remate se han presentado las empresas "Flauro Bossini" e "Ing. Lucio Ortega", desestimándose las impugnaciones deducidas a la propuesta de la segunda por la primera;

Que en mérito al informe de la repartición actuante y dictamen de Fiscalía de Gobierno, la oferta de la Empresa "Ing. Lucio Ortega" resulta la más conveniente a los intereses fiscales;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a la Empresa "Ing. LUCIO ORTEGA", la ejecución de la obra "ATENCIÓN DE CONSERVACION Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO CLOACAL EN LA LOCALIDAD DE METAN (Salta)" en la suma de \$ 960.000.— (Novecientos sesenta mil pesos moneda nacional) anuales, por el plazo de 2 (dos) años y con opción a 1 (un) año más, conforme a su propuesta del 8 de abril de 1967, con excepción del porcentaje establecido por el rubro intereses moratorios, dejándose expresa constancia que los mismos se abonarán con estricta sujeción a las disposiciones del artículo 81º del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas.

Art. 2º — Autorízase a la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA a devolver los depósitos de garantía a la firma no beneficiada con la presente adjudicación.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, se imputará al Cap. 1 - Item 1 - Part. 2 - Princ. 1 - Parcial 6 "Explotación Sanitarios".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 10 de diciembre de 1968

DECRETO Nº 3062

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2191/68

VISTO la documentación correspondiente a la licitación pública convocada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para la adjudicación y contratación de la Obra "Ampliación y Refección Hogar de Niñas, Refección Consultorio Asistencial de Villa Las Rosas y Construcción nuevo Altar de la Iglesia La Cruz - Salta - Capital", en virtud a la autorización conferida por Decreto Nº 1656/68; y

CONSIDERANDO:

Que de las dos propuestas presentadas al acto licitatorio, la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia considera más conveniente a los intereses fiscales, lo oferta formulada por la Empresa Constructora Ing. Marcos Gonorazky, quien concreta la misma en la cantidad de \$ 5.366.484 m/n., o sea con un aumento del 35,5% del monto del presupuesto oficial que sirvió de base para la convocatoria respectiva;

Por ello, atento a lo aconsejado por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, mediante Resolución Nº 360, de fecha 15 de noviembre de 1968, y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a la Empresa Constructora Ing. MARCOS GONORASKY, la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y REFECCION HOGAR DE NIÑAS, REFECCION CONSULTORIO ASISTENCIAL DE VILLA LAS ROSAS Y CONSTRUCCION NUEVO ALTAR DE LA IGLESIA LA CRUZ (Salta - Capital)", en la suma de pesos 5.366.484 m/n. (Cinco millones trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos m/nacional), conforme a la propuesta presentada a la licitación realizada al efecto.

Art. 2º — El gasto se imputará a las siguientes partidas: Capítulo I - Título 1 - Subtítulo D - Rubro Funcional I - Par-

cial 4; Capítulo I - Título 4 - Subtítulo B - Rubro Funcional I - Parcial 16 y Capítulo III - Título 10 - Subtítulo E - Rubro Funcional III - Parcial 4, del Plan de Obras Públicas - Ejercicio 1968, atento con Recursos Propios de la Administración Central.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 10 de diciembre de 1968

DECRETO Nº 3063

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3654/68

VISTO la renuncia presentada por el Ing. Raúl Sebastián Galindez, como representante de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia ante el Honorable Tribunal de Tasaciones; y

Atento a lo aconsejado por el citado Tribunal, en el sentido de que se acepte la dimisión comentada y se designe al Arq. Julio R. Ten-en reemplazo del Ing. Galindez.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por, el Ing. RAUL SEBASTIAN GALIDEZ, como representante de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia ante el Honorable Tribunal de Tasaciones.

Art. 2º — Designase al Arquitecto JULIO R. TEN, en reemplazo del Ing. Raúl Sebastián Galindez, cuya dimisión se acepta por el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 10 de diciembre de 1968

DECRETO Nº 3064

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3856/68

VISTO la nómina de solicitudes presentadas ante Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia para el otorgamiento de créditos para la construcción y/o ampliación de la vivienda propia, como asimismo la de ampliación de créditos oportunamente acordados, ya que por lógica consecuencia del proceso inflacionario ha habido mayores costos de materiales y mano de obra y que los recurrentes no pueden absorber íntegramente esta situación;

Atento a lo informado por la aludida repartición y a lo solicitado por ella,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdanse los créditos para la construcción y/o ampliación de sus viviendas propias, a las personas cuyos nombres y datos personales se detallan a continuación:

Nombre y apellido	Docum. Nº	Crédito
Carlos Pompilio Guzmán	3.903.050	500.000
Elba del Carmen Medina de Abdo	9.463.811	500.000
Benito Alfredo Matute	7.235.933	500.000
Clotilde Antonia Langou de Vuistaz	9.494.886	500.000
Walter Carlos Tirao	7.253.651	500.000
Luis Joaquín Uriburu	6.475.127	500.000

Art. 2º — Los beneficiarios del presente decreto quedan sujetos a las disposiciones reglamentarias vigentes sobre concesión de créditos y deberán dar cumplimiento a los recaudos que exija la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Art. 3º — El reintegro de los préstamos y ampliaciones de créditos que se acuerdan por este Decreto, deberá efectuarse en el plazo de quince (15) años con el interés anual del 15% (quince por ciento) reajutable en la forma establecida por el Decreto Nº 3145/67.

Art. 4º — El gasto que demande los préstamos y ampliaciones concedidos, será atendido con los recursos de la CUENTA VIVIENDAS, que administra el Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Art. 5º — Por ESCRIBANIA DE GOBIERNO, se otorgarán las escrituras hipotecarias correspondientes a cada caso, a favor del Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 10 de diciembre de 1968

DECRETO Nº 3065

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3857/68.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación el contrato celebrado con la Empresa Constructora Flauro Bossini, para la ejecución de la obra Nº 662 "Ampliación Escuela Primaria Dr. Marcos Avelaneda - Metán", por el precio de pesos 2.998.511 m/n.,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado entre DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, y la Empresa Constructora FLAURO

BOSSINI, para la ejecución de la obra Nº 662 "AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA Dr. MARCOS AVELLANEDA - METAN, por el precio de \$ 2.998.511 m/n. (Dos millones novecientos noventa y ocho mil quinientos once pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 10 de diciembre de 1968

DECRETO Nº 3066

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3855/68

VISTO las Resoluciones Nros. 345; 351; 357; 363; 364; 371; 372 y 375, dictadas por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, durante el mes de noviembre del año en curso, relacionadas con altas y bajas del personal afectado al Plan de Obras Públicas,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las Resoluciones Nros. 345; 351; 357; 363; 364; 371; 372 y 375, dictadas por DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, durante el mes de noviembre, relacionadas con movimiento del personal afectado al Plan de Obras Públicas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 10 de diciembre de 1968

DECRETO Nº 3068

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3820/68

VISTO que el señor Guillermo Martínez solicita devolución del importe que depositara como pago anticipado a cuenta del precio de un terreno para edificación de su vivienda propia en Villa Mitre - Barrio Carcelario, Salta, Capital, del que renunciara oportunamente,

Por ello, y atento a lo informado por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 10.000 m/n. (Diez mil pesos moneda nacional) a favor del señor GUILLERMO MARTINEZ, en concepto de devolución de lo depositado a cuenta del precio de un terreno para edificación de su vivienda, ubicado en Villa Mitre - Barrio Carcelario, Salta, Capital".

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese, y por su Te-

sorería General páguese a favor de DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 10.000 m/n. (Diez mil pesos moneda nacional), para que, en cancelación del crédito reconocido anteriormente, la haga efectiva a su beneficiario don GUILLERMO MARTINEZ, con cargo de rendir cuenta, debiéndose imputar esta erogación al Anexo H - Inciso Unico - Captulo 1 - Item 3 - Partida 1 Principal 1 - Orden de Disposición de Fondos Nº 160 del Presupuesto Ejercicio 1968.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 10 de diciembre de 1968

DECRETO Nº 3069

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3306/68

VISTO este expediente por el cual los señores Ernestina Orquera de Morales, Carlos Adolfo Morales, Fanny Ester Morales, Hugo Rolando Morales, Juan Rafael Morales y Mirie Gabriela Morales, solicitan el otorgamiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada Lote 4 - Fracción Finca "La Capilla", Catastro Nº 2440, ubicada en el Partido de San Agustín - Distrito La Merced, (Dpto. Cerrillos), con una superficie bajo riego de 21 Has.;

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y se ha procedido a la publicación de edictos en diarios locales, sin que dentro del término legal se hayan formulado oposiciones, por lo que el Administrador General de Aguas de Salta, en uso de las facultades que le son propias por encontrarse acéfalo el H. Consejo General, aconseja se haga lugar a lo solicitado por los recurrentes, en la forma propuesta en resolución Nº 678 de fecha 14 de mayo de 1968;

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase una concesión de derechos al uso de agua pública a favor de los señores ERNESTINA ORQUERA DE MORALES, CARLOS ADOLFO MORALES, FANNY ESTER MORALES, HUGO ROLANDO MORALES, JUAN RAFAEL MORALES y MIRIE GABRIELA MORALES, para irrigar, con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 21 Has. (Veintiún hectáreas) del inmueble propiedad de los mismos, denominado Lote 4 - Fracción Finca "La Capilla" - Catastro Nº 2440, ubicado en el Partido de San Agustín, Distrito La Merced (Dpto. Cerrillos), con una dotación de 11,03 ls/segundo (Once litros tres centilitros por segundo), a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín e hijuela La Capilla, cuando el Río tenga un caudal superior a los 3.000 ls/segundo arriba del Dique toma. Los turnos tendrán la prela-

ción que establece el art. 22 del Código de Aguas.

Art. 2º — La concesión otorgada lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 10 de diciembre de 1968

DECRETO Nº 3070

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3572/68

VISTO que Administración General de Aguas de Salta solicita se deje cesante de sus funciones de Intendente de Aguas con asiento en Orán, al señor José H. Durgam, por las conclusiones del sumario instruido, en virtud de lo dispuesto por Resolución Nº 733/68, dictada por la mencionada repartición,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante al señor JOSE H. DURGAM, Técnico "C", Categoría 14 de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, y apruébase la Resolución número 1.749, de fecha 11 de octubre del año en curso; cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"Art. 1º — Aconsejar al Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la cesantía del señor JOSE HERNAN DURGAM, que se desempeñaba como Intendente de Aguas con asiento en Orán, Técnico "C" equivalente a la categoría 14 con anterioridad a la fecha que se hizo efectiva la suspensión del sumario administrativo, sujeta esta medida a la ulterior que se podrá tomar en el caso de mediar condena en la sede penal en cuyo caso procederá la agravación de la sanción, de acuerdo al dictamen del señor Asesor Letrado, que corre de fs. 27,

"Art. 2º — Disponer que por Secretaría se proceda a sacar copia íntegra del presente expediente, para que con copia autenticada de la presente Resolución sea remitido.

"a) Al Tribunal de Cuentas; b) Al señor Fiscal en lo Penal de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, con nota para radicar la denuncia correspondiente; c) Una copia deberá permanecer en Departamento Contable por cuanto el original se cursará al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas".

"Art. 3º — Dar cuenta de lo dispuesto en la presente Resolución en la primera reunión que celebre el Consejo General. — Despacho, 11 de octubre de 1968. - Fdo. Ing. Mario Morosini, Administrador Gral. de A.G.A.S.". Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 10 de diciembre de 1968

DECRETO N° 3071

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO el artículo 1º del Decreto N° 11873/66 que establece que en ningún caso se efectuará liquidación de viáticos sin que previamente haya resolución Ministerial autorizando la comisión oficial; y siendo necesario modificar el mismo, ya que ello dilata innecesariamente el trámite administrativo;

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el tercer párrafo del artículo 1º del Decreto N° 11.873 dictado en fecha 7 de enero de 1966, en cuanto se refiere a la resolución ministerial previa a toda comisión que deba realizar el personal de la Administración Provincial.

Art. 2º — A partir de la fecha del presente decreto, los señores Subsecretarios de las respectivas carteras de Estado; quedan facultados para autorizar —bajo su responsabilidad— las comisiones que realicen el personal de sus respectivas dependencias.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Museli (Int.)

Alvarado

Salta, 10 de diciembre de 1968

DECRETO N° 3072

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO el decreto N° 1478/68 mediante el cual se designa a la Habilitada Pagadora de la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas señora Lidia C. Villegas de Peña para que administre los fondos previstos en el Plan de Trabajos N° 3, elaborado por el Consejo Mixto del Fondo Especial del Tabaco (Ley N° 17.461) aprobado por Decreto del Gobierno de la Provincia N° 912/68, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo solicitado su licencia anual reglamentaria la citada Habilitada, se hace necesario reemplazarla en estas tareas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto lo dispuesto por Decreto N° 1478 dictado en fecha 13 de agosto de 1968.

Art. 2º — Designase al Habilitado Pagador de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario don ERMINIO CHUCHUY para que administre los fondos previstos en el Plan de Trabajos N° 3.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 11 de diciembre de 1968

DECRETO N° 3073

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Con motivo del viaje en misión oficial que debe realizar S.S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas hasta la Capital Federal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Secretaría de Estado en la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas, al señor Sub-Secretario de Obras Públicas, Ing. MANUEL ERNESTO GALLI, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Museli (Int.)

Salta, 11 de diciembre de 1968

DECRETO N° 3074

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

VISTO el viaje en misión oficial a realizar por el suscrito hasta la Capital Federal y encontrándose de regreso en esta ciudad S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, quien viajara oportunamente a la Metrópoli,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º — Pónese en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia, a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, doctor JULIO DIAZ VILLALBA, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Museli (Int.)

Salta, 12 de diciembre de 1968

DECRETO N° 3075

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente N° 8383 y 8513/68.

VISTO la resolución N° 528 de fecha 5 de diciembre del año en curso, mediante la cual se dispone la instrucción de un sumario a los efectos de deslindar las responsabilidades en los hechos denunciados por vecinos de la localidad de El Galpón, departamento de Metán, en contra del señor Intendente Municipal de dicha localidad;

Por ello; y atento lo solicitado por el Instructor Sumariante en nota de fecha 9-XII-68,

El Gobernador Interino de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, a liquidar a favor del Instructor Sumariante don FELIX CARDOZO ALZOGARAY y de sus colaboradores, Secretario de Actuación don SERGIO RENE LUNA y señorita MARIA DEL ROSARIO LLIMOS, el importe correspondiente a dos (2) días de viático, a razón de \$ 1.500 m/n. (Un mil quinientos pesos m/n.) por día, y con motivo de la comisión que deberán realizar a la localidad de El Galpón, departamento de Metán, a partir del día 14-XII-68.

Art. 2º — Autorízase al Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, a liquidar a favor del chófer de la ex-Cámara de Diputados de la Provincia, adscripto a la Dirección de Coordinación de Municipalidades, don FRANCISCO CARDOZO, el importe correspondiente a dos (2) días de viático, de conformidad a la reglamentación vigente, como asimismo la suma respectiva para gastos de combustible, lubricantes e imprevistos, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con motivo del viaje a realizar hasta la localidad de El Galpón, departamento de Metán, a partir del día 14-XII-68.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputará a la partida respectiva del presupuesto vigente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 12 de diciembre de 1968

DECRETO Nº 3076

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO y CONSIDERANDO que para obtener la colaboración requerida ante el NOA para el asesoramiento técnico y de verificación de la ejecución presupuestaria, como también para la realización de los trabajos de observación y medición de los distintos aspectos administrativos contables, han tenido que trasladarse hasta ésta Provincia dos funcionarios de la Secretaría de Gobierno de la Nación; y atento a los gastos que ello les ocasionara,

El Gobernador Interino de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese a los funcionarios de la Secretaría de Gobierno de la Nación, señores Contadores CARLOS ALBERTO SOARES TELLES y JOSE W. RICCI, la suma de pesos 3.500 m/n. (Tres mil quinientos pesos moneda nacional) diarios a favor de cada uno, desde el 25 de noviembre y hasta el 4 de diciembre del año en curso, en concepto de compensación por los gastos ocasionados con motivo de su viaje a ésta Provincia para la realización de los trabajos aludidos precedentemente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la HABILITACION

DE PAGOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 70.000 m/n. (Setenta mil pesos moneda nacional), para que abone a sus beneficiarios la compensación reconocida por el artículo anterior, con imputación al Principal 8 - Partida 2 - Item 1 - Capítulo 1 - Inciso 1 - Anexo C del Presupuesto en vigor, Orden de Disposición de Fondos Nº 62.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Galli (Int.)

Salta, 12 de diciembre de 1968

DECRETO Nº 3077

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3866/68

VISTO la Resolución Nº 379, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, en fecha 5 de diciembre de 1968, por la que dispone el descuento de haberes a personal de su dependencia que ha incurrido en inasistencia, faltas de puntualidad y exceso de uso de licencia por enfermedad, durante el mes de noviembre del año en curso,

El Gobernador Interino de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nro. 397, dictada el día 5 de diciembre en curso, por la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, por la que se dispone el descuento de haberes a determinado personal de la misma, que ha incurrido en inasistencia, faltas de puntualidad y exceso de licencia por enfermedad, durante el mes de noviembre de 1968.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Galli (Int.)

Salta, 12 de diciembre de 1968

DECRETO Nº 3078

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2917/67

VISTO el pedido formulado por Contaduría General de la Provincia y la necesidad de atender obligaciones emergentes de las presentes actuaciones relativas a la compra de un inmueble para el Departamento de Ciencias Económicas, como igualmente las derivadas del Expte. Nro. 2655/68 sobre pago de precio de un terreno a doña María Luisa Piérola; y

CONSIDERANDO:

Que, al efecto se hace necesario reestructurar el Plan de Obras y Trabajos Públicos 1968 a efectos de poder contar con las partidas necesarias para satisfacer los compromisos antedichos;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reestructúrase el Plan de Obras y Trabajos Públicos 1968 - Anexo "J" - Inciso V - Plan de Obras Públicas, Fondos propios administración central - Dirección General de Inbueles, mediante las siguientes partidas:

Rebaja:

III-10-A-1-1 \$ 9.500.000.—

Aumento:

II-I-B-I-1 \$ 9.500.000.—
 \$ 9.500.000.— \$ 9.500.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Galli (Int.)

Salta, 12 de diciembre de 1968

DECRETO Nº 3079

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Exptes. Nros. 50.026/68 - 50.162/68 - 50.232/68, 45.748/67 (6) (10) (12) (13) (14) (15) (16) y (17) - 49.241/68 - 48.415/67 - Registros de Notas Nros. 2085 y 2098/68.

Visto los pedidos de reconocimientos de servicios a favor de diverso personal que se desempeñaron en servicios asistenciales dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública;

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. RAMON ANTONIO CORNEJO, L. E. Nº 7.257.275 en la Categoría 12, Personal Asistencial, Médico de Guardia del Policlínico Regional "San Bernardo", consistente en cuatro guardias efectuadas durante el tiempo comprendido del 30 de agosto al 20 de setiembre de 1968, en reemplazo del titular Dr. Antonino Portal que se encontraba con licencia reglamentaria y compensatoria respectivamente. (Expte. Nro. 50.026/68).

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. JORGE RAUL COISMAN, L. E. Nº 1.991.718 en la Categoría 12, Personal Asistencial, Médico de Guardia del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", consistente en cinco guardias realizadas entre el 27 de setiembre ppto. al 24 de octubre del año en curso, en reemplazo del titular Dr. Renato Facio, que se encontraba con licencia reglamentaria y compensatoria respectivamente. (Expte. Nº 50.026/68).

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. CARLOS LEOCADIO PEREYRA, como Médico del Servicio de Patología de la Dirección de Maternidad e Infancia, durante el tiempo comprendido entre el 1º de abril y el 30 de setiembre inclusive del año en curso, con un haber mensual en \$ 25.000 (Veinticinco mil pesos moneda nacional). (Expte. Nº 45.748/67 y agregados).

Art. 4º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. JOS ANTONIO MURO, L. E. Nro.

7.242.829 como Médico del Consultorio Asistencial del Policlínico de Salta "San Bernardo", durante el tiempo comprendido entre el 1º al 30 de setiembre ppto. y desde el 1º al 30 de noviembre del corriente año, en vacante existente en Presupuesto. (Exptes. Nros. 50.026/68 y 50.232/68).

Art. 5º — Reconócese los servicios prestados por la Sra. JUANA GUILLEEMENA MAIDANA DE CORONEL en el Centro Materno Infantil Nº 1 de Villa Primavera, durante el tiempo comprendido entre el 1º de setiembre ppto. y el 27 de noviembre del año en curso, con una asignación mensual de \$ 16.000 m/n. (Dieciséis mil pesos moneda nacional). (Expte. Nº 50.162/68).

Art. 6º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. MARCOS CARLOS GUNELLA en la Categoría 12, Personal Asistencial, Médico de Guardia del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", consistente en dos (2) guardias realizadas el 15 y 17 del mes de noviembre ppto., en reemplazo del Dr. Domingo José Ocaña que se encontraba con licencia por enfermedad. Expediente Nº 50.232/68.

Art. 7º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. RAMON ANTONIO CORNEJO, en la Categoría 12, Personal Asistencial, Médico de Guardia, por tres (3) guardias realizadas los días 15, 17 y 22 del mes de noviembre del año en curso, en reemplazo del titular Dr. Pedro Antonio Alvarez, que se encontraba con licencia reglamentaria. Expte. Nº 50.232/68.

Art. 8º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará de la siguiente forma:

Arts. 1º, 2do., 3ro., 5to., 6to. y 7mo.. Al Anexo E, Inciso Unico, Capítulo C, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º: Al Anexo E, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado

Salta, 12 de diciembre de 1968

DECRETO Nº 3080

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Visto que la señora Rosa López de Gugenbichler, empleada Categoría 9 del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas que presta servicios en la Secretaría Privada de la Gobernación, cumple tareas sin horario limitado y sin discriminación de días laborales o feriados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase a la señora ROSA LOPEZ DE GUGENBICHLER, Categoría 9, una sobreasignación de \$ 15.000 m/n. (Quince mil pesos moneda nacional), a partir del 20 de agosto del año en curso, con imputación al Anexo C, Inciso 1, Item 1, Partida 1, Parcial 11, "Gastos en Personal" del presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Galli (Int.)

Salta, 12 de diciembre de 1968.

DECRETÒ Nº 3081

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3813/68.

Visto que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación, de conformidad con lo establecido por el Decreto Ley Nº 76/62, de Obras Públicas vigente, la documentación elaborada para la obra "Desagües Cloacales y Planta Depuradora para la Universidad Católica de Salta - Zona Universidad Católica", cuyo presupuesto se fija en la cantidad de \$ 18.927.143 m/n. (Diez y ocho millones novecientos veintisiete mil ciento cuarenta y tres pesos moneda nacional),

CONSIDERANDO:

Que la obra resolverá el problema específico sanitario al referido centro de estudios superiores; y atento al dictamen producido por el Consejo de Obras Públicas, en reunión del día 10 de diciembre de 1968, Acta Nº 269,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la documentación técnica elaborada por ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA para la obra "Desagües Cloacales y Planta Depuradora para la Universidad Católica de Salta - Zona Universidad Católica", cuyo presupuesto alcanza a la suma de \$ 18.927.143 m/n. (Diez y ocho millones novecientos veintisiete mil ciento cuarenta y tres pesos moneda nacional).

Art. 2º — Autorízase a A. G. A. S. a convocar licitación pública para adjudicar y contratar la realización de la referida obra.

Art. 3º — El gasto se imputará al Cap. III, Tít. 5, Subt. B, Rubro Funcional I, Nº 18, Fondos Provinciales, que atiende prestación servicios cloacales zona Universidad Católica de Salta por cuenta de terceros.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Galli (Int.)

Salta, 12 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3082

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3814/68.

Visto que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación, de conformidad con lo prescripto por la Ley de Obras Públicas vigente (Dto. Ley Nº 76/62) la documentación técnica correspondiente a la obra "Planta Potabilizadora de Agua Corriente a la Universidad Católica de Salta - Zona Villa Castañarez", cuyo presupuesto se fija en la suma de \$ 43.223.742.

CONSIDERANDO:

Que la obra se construirá en terrenos donados por el Ejército Argentino para tal fin, y permitirá potabilizar el agua que abastecerá a la Universidad Católica, al Barrio de 240 Viviendas que construirá Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y a un amplio sector de la zona norte de la Ciudad de Salta, con una capacidad para 15.000 habitantes,

Atento al dictamen producido por el Consejo de Obras Públicas de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 91 del Decreto Ley 76/62, y lo resuelto en reunión del día 10 de diciembre de 1968 - Acta Nº 269.

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la documentación técnica elaborada por ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA para la obra "Planta Potabilizadora de Agua Corriente a la Universidad Católica de Salta - Zona Villa Castañarez", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de \$ 43.223.742 m/n. (Cuarenta y tres millones doscientos veintitres mil setecientos cuarenta y siete pesos moneda nacional).

Art. 2º — El gasto se imputará al Capítulo III, Título 5, Subtítulo A, Rubro Funcional I, Nº 68, Fondos Provinciales que atiende provisión agua corriente Universidad Católica de Salta (Capital).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Galli (Int.)

Salta, 12 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3083

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2580/68.

Visto la observación legal formulada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia al decreto Nº 2981 de fecha 5 de diciembre del año en curso, por el que se incrementa el crédito presupuestario para "Aportes Patronales" de la Dirección de Escuelas de Manualidades de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que al haberse incrementado anteriormente el estado docente y antigüedad, incrementos éstos que inciden directamente en el Aporte Patronal;

Que el Art. 21º de la Ley Nº 4243 autoriza al Poder Ejecutivo a reforzar parciales del Principal 2 "Bonificaciones y Suplementos", de los cuales algunos de éstos —como los indicados anteriormente— reflejan su incidencia en los Aportes Patronales, se puede interpretar la ley en forma elástica y considerar los incrementos solicitados;

Que a la fecha tan avanzada del año sería imposible gestionar una ley ante el Gobierno Nacional;

Por ello y atento a la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el Art. 84º de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 2981 de fecha 5 de diciembre del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Galli (Int.)

Salta, 12 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3084

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3628/68.

Visto que la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, eleva para su aprobación, de conformidad con lo preceptuado por la Ley de Obras Públicas vigente, la documentación técnica elaborada para la obra "Urbanización y Refección Mercado Artesanal en Alto El Molino - Capital", cuyo presupuesto se fija en la cantidad de \$ 14.134.123 m/n.

CONSIDERANDO:

Que con la realización de estos trabajos se procura habilitar el inmueble adquirido por Dirección Provincial de Turismo para sede de una muestra artesanal permanente y de la Escuela de Artesanía,

Atento al dictamen producido por el Consejo de Obras Públicas, de conformidad con la previsión del art. 91 del Decreto Ley 76/62 y de acuerdo con lo resuelto en reunión del día 10 de Diciembre de 1968 - Acta Nº 269.

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la documentación técnica elaborada por DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA para la obra "Urbanización y Refección Mercado Artesanal en Alto El Molino - Capital", cuyo presupuesto se fija en la cantidad de \$ 14.134.123, (Catorce millones ciento treinta y cuatro mil ciento veintitres pesos moneda nacional) y autorizase a la repartición para realizar los trabajos por el sistema de administración.

Art. 2º — El gasto se imputará al Capítulo I, Título 5, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 46, Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central - Ejercicio 1968.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Galli (Int.)

Salta, 12 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3085

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expedientes Nros. 2071/68; 2863/68 y 2356/68.

Visto la observación legal formulada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a las Resoluciones Ministeriales Nros. 98/68, 109/68, 159/68, 162/68, 166/68, 167/68, 175/68, 187/68, 188/68 y 189/68, como igualmente a los Nros. 193/68 y 209/68, todas relativas a la aprobación de horas extraordinarias trabajadas por personal de la Dirección de Viviendas y Arquitectura afectado a la ejecución de tareas tendientes al activamiento del Plan de Obras Públicas y obtener la efectivización de los créditos de financiación otorgados por organismos nacionales a la Provincia;

CONSIDERANDO:

Que las tareas desarrolladas son de imprescindibles necesidad e interés común para la buena

marcha de los trabajos públicos que ejecuta el Estado;

Que la labor que cumple el personal autorizado por las Resoluciones Ministeriales observadas por el Tribunal de Cuentas, contribuye en forma directa y eficazmente a incrementar el aporte que las Instituciones Crediticias Nacionales proporcionan a la Provincia, con sus consiguientes beneficios que se traducen en el activamiento económico general y progresiva solución al afligente problema del déficit de viviendas;

Que, es de estricta justicia aconar al personal afectado por las Resoluciones Ministeriales observadas, la labor desarrollada en horas extraordinarias expresamente autorizadas conforme a las disposiciones del art. 6º de la Ley Nº 4243/68;

Que, por ello, de acuerdo a lo dispuesto por el segundo párrafo del art. 84º del Decreto Ley 705/57,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de las Resoluciones Nros. 98/68, 109/68, 159/68, 162/68, 166/68, 167/68, 175/68, 187/68, 188/68, 189/68, 193/68 y 209/68 del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Galli (Int.)

Salta, 12 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3086

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3875/68.

Visto que la Administración Gral. de Aguas de Salta, eleva para su aprobación, de conformidad con lo preceptuado por el Decreto Ley Nº 76, de Obras Públicas vigente, la documentación técnica elaborada para la obra "Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales para la Ciudad de General Güemes", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de \$ 33.098.809 m/n.

CONSIDERANDO:

Que con esta obra se resolverá un problema de orden sanitario, de acuerdo con la jerarquía de la progresista ciudad de General Güemes;

Atento al dictamen producido por el Consejo de Obras Públicas, de conformidad con la previsión del Art. 91 del Decreto Ley Nº 76/62, y de acuerdo con lo resuelto en reunión del día 10 de diciembre de 1968 - Acta Nº 269.

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la documentación técnica elaborada por ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA para la obra "Planta de Tratamiento de Líquidos Clocales en la Ciudad de General Güemes", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de \$ 33.098.809 m/n. (Treinta y tres millones noventa y ocho mil ochocientos nueve pesos moneda nacional), y autorizase a la citada repartición para convocar la correspondiente licitación pública para la adjudicación y contratación de la obra.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, será imputado al Cap. III, Tít. 5, Subt. E, Rubro Funcional I, Nº 10, Fondos "Provinciales", que atiende obras de saneamiento urbano, Provisión agua corriente y colectoras en toda la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Galli (Int.)

Salta, 12 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3087

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3850/68.

Visto el pedido de revocatoria formulado por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la

Provincia respecto a adjudicatarios que no dieron cumplimiento a las obligaciones contraídas y disposiciones legales vigentes manteniendo desocupadas las viviendas que les fueron asignadas, con lo cual desvirtuaron la finalidad social que motivó su construcción;

CONSIDERANDO:

Que los hechos se encuentran acreditados con las actas de constatación labradas por la repartición actuante, certificados policiales, contándose igualmente con dictamen coincidente del señor Asesor Letrado de la misma;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Revócanse las adjudicaciones de viviendas ubicadas en Villa Mitre (Barrio Policial) de la Ciudad de Salta, realizadas por Decreto Nº 14050/66 a favor de las personas que se detallan:

Nombre y Apellido	Nº Exp.	Manz.	Lote	Catastro
RODRIGUEZ, RODOLFO	0166/66	A-19	7	54.539
LIENDRO, NESTOR	0122/66	B-18	15	54.531
MOREYRA, DAMASIO BALBINO	0733/66	H-12	5	54.454
BERNAZAR, PEDRO GABRIEL	0063/66	A-19	15	54.547
CISNEROS, MARCELINO	0067/66	E-15	4	54.480
PEREZ, CARLOS JOSE	0142/66	H-12	18	54.458

Art. 2º — Acéptase la renuncia presentada por el señor JUAN DE LOS REYES a la adjudicación que fue realizada por Decreto Nº 6787/67 del inmueble con vivienda situada en Villa Mitre (Barrio Policial (Salta-Capital), individualizado como Parcela 4, Manzana S-3, Catastro 54.366.

Art. 3º — Decláranse vacantes las unidades habitacionales cuya revocatoria de adjudicación y aceptación de renuncia se realiza por los artículos anteriores.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Galli (Int.)

Salta, 12 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3088

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3865/68.

Visto que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, eleva para su aprobación, de conformidad con lo preceptuado por el Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas vigente, la documentación técnica elaborada para la obra "Construcción Escuela Tipo 10 Aulas "Manuela Pedraza" en Rosario de la Frontera, comprendida en el Plan de Obras del Consejo General de Educación, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de \$ 42.356.615 m/n.

CONSIDERANDO:

Que la construcción de este edificio escolar permitirá cubrir una necesidad en su género tan

ponderablemente sentida en zona de tan densa población escolar;

Atento al dictamen producido por el Consejo de Obras Públicas, de conformidad con la previsión del art. 91 del Decreto Ley 76/68, y de acuerdo con lo resuelto en reunión del día 10 de diciembre de 1968 —Acta Nº 269—.

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la documentación técnica elaborada por DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA para la obra "CONSTRUCCION ESCUELA TIPO 10 AULAS "MANUELA PEDRAZA EN ROSARIO DE LA FRONTERA", DPTO. DE ROSARIO DE LA FRONTERA", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de m.n. 42.356.615 (Cuarenta y dos millones trescientos cincuenta y seis mil seiscientos quince pesos moneda nacional).

Art. 2º — Esta obra está contemplada en el Plan de Obras Públicas del Consejo General de Educación de la Provincia y el gasto se imputará a la partida prevista por el mismo.

Art. 3º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Galli (Int.)

Salta, 12 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3090

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3751-1968.

VISTO estas actuaciones en las que el Habi-

litado Pagador del Consejo de Fomento Ganadero, en virtud de las funciones encomendadas por Decreto Nº 1081/68, solicita liquidación de la suma de \$ 345.000 para atender el pago de haberes por el mes de noviembre de 1968 del personal designado en las Agencias Técnicas de Extensión Agraria, creadas por Decreto Nº 7442/67; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales solicita se incluya en el pago a disponerse, los haberes correspondientes al mes de diciembre, ante la proximidad de la finalización del Ejercicio Económico 1968;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor del MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, cor. cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 690.000 m/n. (Seiscientos noventa mil pesos moneda nacional), para ser aplicada al pago de haberes por los meses de noviembre y diciembre de 1968 del personal designado en las Agencias Técnicas de Extensión Agraria, creadas por Decreto Nº 7242/67.

Art. 2º — Déjase establecido que la imputación definitiva se efectuará contra rendición de cuentas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Galli (Int.)

EDICTO DE MINA

Nº 32487

El Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Oscar Domingo Herrera, el 29 de abril de 1968 por Expte. Nº 6432-H, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como Punto de Referencia la Estación Vega de Arizaro y se miden 2000 m. al oeste y 4000 m. al sud para llegar al punto de partida, desde este punto se miden 5000 m. al este, 4000 m. al sud, 5000 m. al oeste y finalmente 4000 m. al norte. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 29 de noviembre de 1968. — Alejandrina T. B. de Ossola, Escribana Secretaria - Juzgado Correccional Nº 3.

Imp. \$ 2.200

e) 17-12 al 2-I-68

Nº 32406

El Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Gilberto Zilli, el 8 de noviembre de 1967 por Expte. Nº 6157-Z ha solicitado en el departamento de Metán, ca-

teo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia la junta del Arroyo Cebilar con el Río Juramento y se miden 5650 m. al este y 8350 m. al sud para llegar al punto de partida (PP), desde este punto se miden 4000 m. al este, 5000 m. al sud, 4000 m. al oeste y finalmente 5000 m. al norte para cerrar una superficie de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 28 de noviembre de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 11 al 26-12-68

Nº 32402

El Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Picchetti, el 14 de febrero de 1968 por Expte. Nº 6320-P, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona. Se toma como Punto de Partida la cumbre del Cerro Azufre y se miden 2.500 metros en dirección al Este. Desde este punto se miden 2.500 mts. al Norte y 1.500 mts. al Sur. Desde estos dos puntos se miden 5.000 mts. hacia el Este. Quedarán así determinados los 4 vértices del rectángulo, señalado con las letras A, B C y D en el croquis. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 29 de noviembre de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 11 al 26-12-68

Nº 32401

El Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Picchetti, el 14 de febrero de 1968 por Expediente Nº 6319-P, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como Punto de Partida P.P. la cumbre del Cerro Nevado de Pastos Grandes y se miden 2.200 m. al Norte y 1.800 al Sud. Quedan así fijados los puntos 1 y 2. Desde estos puntos se miden 2.000 metros hacia el Este y 3.000 mts. hacia el Oeste y quedarán determinados los vértices A, B, C y D del rectángulo. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 28 de noviembre de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 11 al 26-12-68

LICITACION PUBLICA

Nº 32540

Ministerio de Defensa

Dirección General de Fabricaciones Militares

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 1/69

Llámanse a licitación pública Nº 1/69, a realizarse el día 2 de enero de 1969 a horas 12, por

la adquisición de "Placas para molino Fraser", con destino al Establecimiento Azufrero Salta - Estación Caipe Km. 1626 - Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento - Avda. Belgrano 450, Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires.

Valor del pliego \$ 50.

Laura A. Arias de Serfati - Jefe Oficina Compras - Establec. Azufrero Salta.

Valor al cobro \$ 1.460 e) 19 al 24-12-68

Nº 32499

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Dirección Provincial de Turismo llama a Licitación Pública para la VENTA DE HOSTERIA DE CACHI, debiendo los interesados retirar los pliegos en Buenos Aires 93 desde el 18 del corriente mes y presentar las propuestas hasta el 18 de Enero a horas 10, fecha de apertura de la licitación en el domicilio indicado. — Precio Pliego \$ 1.500 (Un mil quinientos pesos m/n. de c/l.) — Lydia Elena Gallo de Linares, Directora Interina.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 18 al 24-12-68

EDICTO CITATORIO

Nº 32551

Ref.: Expte. Nº 266/F/64. s.o.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Lorenzo Fresco Aranda solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 8 Has. del Lote Nº 19 Finca Media Luna, catastro Nro. 2772 ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 4,20 ls/segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por un canal comunero denominado Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Imp. \$ 1.400 e) 23/12/68 al 8/I/69

Nº 32550

Ref.: Expte. Nº 7923/L/63. s.o.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Ramón Agapito Luna y Máxima Paz de Luna solicitan otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,10 ls/segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por un canal comunero denominado Media Luna, una superficie de 4 Has. del inmueble lote Nº 21 de la Finca Media Luna, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Imp. \$ 1.400 e) 23/12/68 al 8/I/69

Nº 32445

Ref.: Expte. Nº 9658/P/67. s.o.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que PEDRANA S.A.I.C.F. solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 15 Has. de la propiedad denominada Anta Muerta, catastro Nº 636, ubicada en San Ignacio, Departamento de Orán, con una dotación de 7,875 lts./segundo a derivar del río Pesca-do por una acequia construida en la propiedad, de una longitud de 1.500 metros de la boca-toma a los terrenos de cultivo. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 13 al 30-12-68

Nº 32436

Ref.: Expte. Nº 222-R-68. s.o.p.

A Los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Elena Angélica de los Ríos y Raúl Antonio Zerda solicitan otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal- Eventual una superficie de 170 Has. de la propiedad denominada Potreros, catastro Nº 1812, ubicada en el Departamento Orán, con una dotación de 87,75 ls/segundo a derivar del río Colorado (margen derecha) con aguas sobrantes del canal C del sistema de riego de Colonia Santa Rosa, y por la acequia a construir a tal fin y que atraviesa las propiedades de los señores Robustiano Manero y Suc. Juan Carlos Arias. Los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 27-12-68

Nº 32398

Ref. Expte. Nº 10846/C/66. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Tomás Canavides tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública con carácter Temporal-Eventual para irrigar una superficie de 9,4000 Has. del inmueble denominado Lote Nº 18 b del Fraccionamiento de Finca La Capilla, catastro Nº 3481, ubicado en el Partido de San Agustín, Departamento Cerrillos, con una dotación de 4,93 ls/segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín y acequia La Capilla, cuando la fuente de provisión cuente con un caudal superior a los 3000 ls/segundo. Los turnos tendrán

la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 11 al 26-12-68

Nº 32397

Ref. Expte. Nº 10845/C/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Tomás Canavides tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, basado en usos y costumbres y establecido anteriormente por Agua y Energía de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una super-

ficie de 0;5275 Has. del inmueble denominado Fracción 18 b del Fraccionamiento de Finca La Capilla, catastro Nº 3481, ubicado en el Partido de San Agustín, Departamento Cerrillos, con una dotación de 0,40 ls/segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín y acequia La Capilla. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado y los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 11 al 26-12-68

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 32555

El Dr. Ricardo A. Reimundin, Juez Civil y Comercial Primera Instancia, Tercera Nominación CITA a herederos y acreedores de la Sucesión de CRUZ ABALLAY, por el término de diez días. Habilitada la Feria Judicial. — Salta, 18 de diciembre de 1968. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 24-12-68 al 9-1-69

Nº 32542

El Señor Juez en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FEDERICO ALBERTO DURIG, bajo apercibimiento de ley. Habilitase la feria del próximo mes de enero, para la publicación de edictos. — Salta, 19 de diciembre de 1968. — NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 23/12/68 al 8/1/69

Nº 32529

El señor Juez de 1ra. Instancia 5ta. Nominación Civil y Comercial declara abierta la sucesión de JULIO JUAN ANGEL VUISTAZ, y cita y emplaza por diez días a interesados. — Salta, 14 de octubre de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 19-12-68 al 7-1-69

Nº 32524

ELOISA G. AGUILAR, Juez de 5ta. Nom. C. y C. cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sucesión de ALFREDO SUAINA. Expte. Nº 19640/68 por diez días para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Secretaría, 16 de diciembre de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 19-12-68 al 7-1-69

Nº 32500

Juez 4ta. Nom. C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de GAVINO GUANTAY. Publíquese por diez días. — Secretario. — Salta, 12 de diciembre de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 18-12-68 al 3-1-69

Nº 32486

El Dr. Martín Adolfo Diez, Juez Civil y Comercial 1ra. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO RIVERA ARAOZ o LUCIANO ERNESTO RIVERO para que se presenten a hacer valer sus derechos. — Salta, 16 de diciembre de 1968. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 17-12-68 al 2-1-69

Nº 32470

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, en los autos. caratulados: "VILLAGRAN, Anastacio - Sucesorio" (Expte. Nº 2143/68); cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, para que en el término de diez días, hagan valer sus derechos. — Salta, junio 18 de 1968. — Dr. CARLOS ALBERTO SAYUS SERREY, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 16 al 31-12-68

Nº 32468

El Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE FRANCISCO GARCIA c VICENTE FRANCISCO GARCIA o VICENTE DE FRANCISCO GARCIA, para que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, diciembre 12 de 1968. — Esc. LILIA JULIANA HERNANDEZ DE PORRAS, Secretaria Juzg. Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.400

e) 16 al 31-12-68

Nº 32466

El Dr. RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de Primera Instancia, 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "SUCESORIOS DE: TERESA FLORENTINA LOZANO DE LOPEZ", Expte. Nº 36.584/68, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez (10) días para que hagan valer sus derechos. — Salta, diciembre 9 de 1968. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 16 al 31-12-68

Nº 32465

El Dr. HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio: "SUCESORIO DE: EMILIO MATA o EMILIO HIPOLITO MATA, Expte. Nro. 38536/68; cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez días (10) para que hagan valer sus derechos. — Salta, noviembre 7 de 1968. — Dr. CARLOS ALBERTO SAYUS SERREY, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 16 al 31-12-68

Nº 32464

El Dr. RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de Primera Instancia, 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "TESTAMENTARIO DE NICOLAS CORLLI". Expte. Nº 36.188/68, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez (10) días, a fin de que concurren a hacer valer sus derechos. — Salta, agosto 27 de 1968. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 16 al 31-12-68

Nº 32463

El Dr. ROBERTO FRIAS, Juez de Primera Instancia, 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "SUCESORIOS DE: ARNEDO ROSENDO", Expte. Nº 2796/68, que se tramitan por ante este Juzgado, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez (10) días para que hagan valer sus derechos. — Salta, octubre 18 de 1968. Esc. NELLY GLADIS MUSELL, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 16 al 31-12-68

Nº 32462

El Dr. MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "SUCESORIO DE: ZENTENO BOEDO JOSE FELIPE ERNESTO", Expte. Nº 54.471/68, cita y emplaza a herederos y acreedores, para que en el término de diez (10) días hagan valer sus derechos.

Salta, noviembre 12 de 1968. — Dr. CARLOS ALBERTO SAYUS SERREY, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 16 al 31-12-68

Nº 32457

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez Civil de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOMICIANO MARTINEZ, bajo apercibimiento. — Salta, diciembre 11 de 1968. Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 13 al 30-12-68

Nº 32432

El Dr. Lucio Rufino, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte Orán, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO PULIDO. San Ramón de la Nueva Orán, setiembre 2 de 1968. — LILIA JULIANA HERNANDEZ DE PORRAS, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 27-12-68

Nº 32425

El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita a herederos y acreedores de ROBERTO MARTINEZ, por diez días, para que en dicho término hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, diciembre 6 de 1968. Dr. Luis E. Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 27-12-68

Nº 32424

El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, Dr. Ricardo Alfredo Reimundin, cita a herederos y acreedores de TERESA JUAREZ DE MOLINA y DOLORES SALAS DE JUAREZ por diez días, para que en dicho término hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, noviembre 21 de 1968. — Dr. Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 27-12-68

Nº 32423

El señor Juez de 2da. Nominación C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de PEDRO NOLASCO FIGUEROA por el término de diez días, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, noviembre 26 de 1968. Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 11 al 26-12-68

Nº 32420

El Dr. MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación Civil y Comercial en el juicio sucesorio de DELICIA o ELOISA DELICIA RUFINO, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos.

Secretaria, Salta, 24 de octubre de 1968.
RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 11 al 26-12-68

Nº 32416

El señor Juez de 2ª Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCO CHOQUE, por el término de diez días. — Salta, diciembre 10 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 11 al 26-12-68

Nº 32399

El doctor Lucio M. Rufino, Juez de 1ª Inst. C. y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN MANUEL RIVERO. — San Ramón de la Nueva Orán, Noviembre 14 de 1968. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.400 e) 11 al 26-12-68

Nº 32381

El Dr. Roberto Frías, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores del señor JUAN CRUZ LLANES, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, octubre 30 de 1968. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 24-12-68

Nº 32380

Señor Juez Civil y Comercial, Primera Instancia 4ta. Nominación, cita y emplaza por diez días herederos y acreedores de don PEDRO TELMO COLQUE. — Salta, diciembre 9 de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 24-12-68

Nº 32376

Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don José Galo Medina (Expte. Nº 19.746/68). — Salta, 5 de diciembre de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 24-12-68

Nº 32275

Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Ruperto Patrio Torres o Torres (Expte. Nº 19.771/68). — Salta, 5 de diciembre de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 24-12-68

REMATE JUDICIAL

Nº 32569

Por: CARLOS RENE AVELLANEDA

JUDICIAL — SIN BASE

140 metros cúbicos de madera de Cedro

El día 26 de diciembre a horas 18 en mi escritorio de calle San Juan 571 de esta ciudad, remataré, sin base, al mejor postor, 140 metros cúbicos de madera de cedro, la que puede verse en calle España 1512 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, en el juicio caratulado "La Forestal Salteña S.R.L. vs. Mdalel Salomón Antonio". Ejecutivo. Expediente Nº 19.473/68. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Acto remate el comprador deberá abonar el 30% como seña, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Carlos René Avellaneda, Martillero Público. — San Juan 571, Salta, teléfono Nº 10.318.

Imp. \$ 1.400 e) 24 y 26-12-68

Nº 32568

Por: CARLOS RENE AVELLANEDA

JUDICIAL — SIN BASE

Un Automóvil Ford Mercury Modelo 1940

El día 27 de diciembre de 1968, a horas 18.30, en mi escritorio de calle San Juan 571 de esta ciudad, remataré, SIN BASE, al mejor postor, un automóvil marca Ford Mercury, modelo 1940, Motor Nº 99 F-237.604 con patente 15047 de Salta. Ordena el señor Juez Primera Instancia en lo Civil y Comercial en el juicio caratulado "Juárez María Elena Moreyra de vs. Torres Gabriel". Embargo Preventivo y P. Via Ejecutiva. Expte. Nº 39911/66. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Acto remate el comprador deberá abonar el 30% como seña, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley a cargo del comprador. Carlos René Avellaneda, Martillero Público, San Juan 571, Salta. Tel. 10.318.

NOTA: El citado vehículo puede verse recurriendo al suscripto Martillero, en calle San Juan 571 de esta ciudad de Salta.

Imp. \$ 2.300 e) 24 al 27-12-68

Nº 32567

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL — SIN BASE

Una Máquina Cepilladora

El 31 de diciembre de 1968, a las 18 y 45 horas, en Buenos Aires 80, ciudad, remataré SIN BASE, UNA MAQUINA CEPILLADORA de mesa de 0,40 marca B.M.C. con motor eléctrico de 34 HP. Revisarla

en Mendoza 175, ciudad. Ord. el Exmo. Tribunal del Trabajo en autos: "Medida preparatoria, GARCIA, Salvador vs. Eleuterio SALAS", Expte. Nº 4677/66. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 24 al 27-12-68

Nº 32566

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL — SIN BASE

Una Sierra Carnicera

El 27 de diciembre de 1968, a las 17 y 30 hs., en Buenos Aires 80, ciudad, remataré SIN BASE, Una sierra carnicera marca "El Soberbio Inca" motor Nº 43.490. Revisarla en poder del Sr. Daniel Pulitta, sito en Almirante Brown Nº 51, Metán. Ord. el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2 en autos: "Emb. Prev. y Prep. vía ejecutiva. CIA. ARGENTINA DE SEGUROS ANTA S.A. vs. PULITTA, Daniel", Expte. Nº 17.573/67. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 24 y 26-12-68

Nº 32565

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL — SIN BASE

Un Combinado marca Ken Brown

El 30 de diciembre de 1968, a las 18 y 30 horas, en Buenos Aires 80, ciudad, remataré SIN BASE, UN COMBINADO marca Ken Brown. Revisarlo en poder del Sr. Carlos A. Macedo, sito en Dionisio Puch 117 - Monoblock A, 6º Piso, Dpto. 21, ciudad. Ord. el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3, en autos: "Ejecutivo - SALAS, Eme-terio Nicolás vs. MACEDO, Carlos A.", Expediente Nº 19.025/67. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 24 y 26-12-68

Nº 32564

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL — SIN BASE

Estufas a Gas

El 30 de diciembre de 1968, a las 17 y 30 horas, en Buenos Aires 80, ciudad, remataré SIN BASE, Cuatro estufas a gas, sin garrafas números 90462, 94990, 90466 y 94514. Revisarlas en H. Irigoyen 596, ciudad. Ord. el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3 en autos: "Ejecutivo, SALIM, Jorge vs. KEFALINIA S.R.L.", Expte. Nº 23.045/68. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 24 y 26-12-68

Nº 32561

Por: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON

JUDICIAL — SIN BASE

Pick-Up, doble cabina marca Ford-F-100

El día 30 de diciembre de 1968, a horas 17.30, en calle Buenos Aires Nº 181, Dpto. "A", Ciudad, REMATARE, SIN BASE una PICK-UP, doble cabina, marca Ford-F-100 modelo 1962, motor Nº F10LBA - 360105, de propiedad de la demandada, el cual puede revisarse en la calle Avda. Belgrano Nº 1.697 domicilio del depositario judicial Ing. Pedro D. Martell. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C., Ira. Nom. en autos "Camardelli Osvaldo vs. CADO CIA. ARGENTINA DE OBRAS S.E. Emb. Prev. "Expte. Nº 53.587/68. En el acto del Remate el 30% como señá y a cuenta de precio. Arancel de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 24 al 27-12-68

Nº 32360

Por: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON

JUDICIAL

Máquina escribir Olivetti 90 espacios

El día 30 de diciembre de 1968, a horas 17, en calle Buenos Aires Nº 181, Dpto. "A", Ciudad. REMATARE: con la BASE de \$ 34.132 m/n. una máquina de escribir marca OLIVETTI, modelo Lexikón 80, de 26 cm. de carro, de 90 espacios, tipo de escritura Pica, encolumnador decimal automático, Ind. Arg., mat. Nº 963-04628 de propiedad de la demandada y la que puede revisarse en el domicilio indicado en el horario de 15 a 18. Transcurrido 15' y en caso de no haber postores se realizará un nuevo remate SIN BASE. Ordena el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C., 3º Nom. en autos "OLIVETTI ARG. S. A. c/RAMOS SUSANA HAYDEE - Ejec. Pren.", Expte. Nº 36.478/68. En el acto del remate el 30% como señá y a cuenta de precio. Arancel de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 24 y 26-12-68

Nº 32557

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 27 de diciembre de 1968 a hs. 17.30 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 3ra. Nominación en los autos - Ejecutivo "CAMINO HUGO CONRADO vs. MALINAR JUAN P.", Expte. Nº 36.453/68, Remataré, SIN BASE, Un tractor marca Fiat SOME-

CA M. 45 C. con Chasis Nº 54.534, motor Nº 140.329 Serie 00023 con rodado trasero 124-38 y rodado delantero 6.00 x 16 notando a simple vista la falta del motor de arranque y los faros delanteros con levante hidráulico y toma de fuerza modelo 1962. El que puede ser revisado en la localidad de Urundel. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 7 de diciembre de 1968. ERNESTO V. SOLA, Martillero Público, Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 24 al 27-12-68

Nº 32553

Por **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

El día 27 de diciembre de 1968 a hs. 18 en el local de calle Buenos Aires 80, escritorio 10 de esta ciudad, remataré sin base y al mejor postor, los siguientes bienes: Una máquina de coser, "zapa-tera" marca "Singer" Nº 543.496 y un armario tipo vitrina de 1,20 de alto por 0.80 mts. de ancho, bienes que se encuentran en mi poder. Señal: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nom., en autos "Paredes, José Vicente vs. Guanuco, Pablo - Embargo Preventivo". Expte. Nº 9644/63. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Economista y 1 día en El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 24 al 27-12-68

Nº 32549

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA**

JUDICIAL — SIN BASE

Derechos y acciones sobre un inmueble en esta Capital

El día 24 (veinticuatro) de diciembre de 1968, a horas 18 en mi escritorio de calle San Juan 571 de esta ciudad, remataré, SIN BASE, al mejor postor, los derechos y acciones que le corresponden al señor Pedro Julio Romero, en su carácter de hijo legítimo de don Policarpo Romero, sobre UN INMUEBLE UBICADO EN ESTA CIUDAD DE SALTA, inscripto a folio 176. Asiento 5 del Libro 16 del R.I. Capital, o identificado como lote Nº 9 de la manzana setenta con extensión de diez metros de frente sobre calle 12 de Octubre por treinta y dos metros de fondo, limitando al norte con lote Nº 10; al oeste con lote Nº 8. Catastro — Partida 1996 — Sección G - Manzana 18 - Parcela 13. Valor Fiscal: \$ 271.000 m/n. Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1 en el juicio Ejecutivo "Franco José W. vs. Pedro J. Romero. Expediente Nº 18682/67. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Acto de remate el comprador deberá abonar el 30% como

señal, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. — CARLOS RENE AVELLANEDA, Martillero Público. San Juan 571, Salta, Teléf. 10318. Entre líneas: "y dos". Vale. — Entre líneas: veinticuatro". Vale.

Imp. \$ 1.400 e) 23 y 24/12/68

Nº 32546

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL — SIN BASE

Una Heladera Comercial

El 26 de diciembre de 1968, a las 18 horas, en Buenos Aires 80, ciudad, remataré SIN BASE, UNA HELADERA comercial de cuatro puertas, marca Empire. Revisarla en poder del Sr. Miguel Gómez, sito en la localidad de Aguaray (Pcia. de Salta). Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "Prep. vía ejecutiva y emb. prev. VAZQUEZ, Carlos Miguel vs. GOMEZ, Miguel", Expte. Nº 35.528/68. Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 23 y 24-12-68

Nº 32537

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Teléf. 13423

El 30 de diciembre de 1968 a horas 17.15, remataré en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, con base de \$ 27.500 m/n., una cocina "Volcán" mod. 340 Nº 400999, con una garrafa de 10 kgs., verse en Mitre 415, transcurridos 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio "N.S.A. vs. Manuela Moya de Gauna". Ejec. Prend. Expte. Nº 21936/68, señal 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 19 al 24-12-68

Nº 32536

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Teléf. 13423

El 30 de diciembre de 1968, a horas 17, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 38.200 m/n., una cocina "Volcán" mod. C.E. 460 Nº 403519, verse en Mitre 415, transcurridos 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio "N.S.A. vs. José Hilario Caro". Señal 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 19 al 24-12-68

Nº 32535

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Tel. 13423

El 30 de diciembre de 1968, a horas 17.30, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 27.000 m/n., una cocina "Volcán" mod. C337 Nº 320382 con una garrafa de 10 kgs., verse en Mitre 415, transcurridos 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez

de Paz Letrado Nº 1. Juicio "N.S.A. vs. Francisco Morales". Ejec. Prend. Expte. Nº 222024/68, seña 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 19 al 24-12-68

Nº 32534

Por: EFRAEN RACIOPPI
Teléf. 13423

El 30 de diciembre de 1968 a horas 17.45, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré sin base una cocina "Volcán" mod. 335 número 102447 con una garrafa de 10 kgs., verse en Mitre 415. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio "T.S.A. vs. Arnez Oscar Manuel y Ortiz Elizabeth" Ejec. Prend. Expte. Nº 4852/68. Seña 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 19 al 24-12-68

Nº 32533

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO

JUDICIAL

Sin Base

El día 27 de diciembre de 1968 a horas 17 y 30 en Avda. Belgrano 515, Ciudad, remataré Sin Base los siguientes bienes: Un juego de living, compuesto de un sofá, dos sillones y una mesita de madera y un televisor marca "Phillips", los que pueden ser revisados en Zuviria 498, Ciudad. Seña 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos caratulados Juicio Ejecutivo "PAZ JULIO vs. WELLINGTON CASAL". Expte. Nº 42372/68. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 19 al 24-12-68

Nº 32520

Por: ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL

Máquina de coser — Base: \$ 15.024 m/n.

El día 30 de diciembre de 1968 a horas 18 en Buenos Aires 80, local 10 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 15.024 m/n. una máquina de coser marca "Madex", mod. 16-56, Nº 41063, de 3 cajones, la que se encuentra en poder de la firma acreedora en Alberdi Nº 122 donde puede verse. Seña: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nom., en autos "Madex Nortefa S.R.L. c/Pastrana, Olga J. y otra - Ejec. Prendaria", Expte. Nº 9376/63. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Economista.

Imp. \$ 1.400 e) 19 al 24-12-68

Nº 32513

Por: NICOLAS A. MOSCHETTI

JUDICIAL

Una Sierra de carro con volante, carro automático y una Sierra sin fin

El día 24 de diciembre de 1968 a las 17 horas, en mi escritorio Avda. 9 de Julio Nº 252 de la ciudad de Metán (Pcia. de Salta), remataré sin base y al mejor postor: Una Sierra de carro con volante de 1,20 mts., carro automático, motor 15 H.P. de fuerza s/marca, hechiza; Una Sierra sin fin con volante de 0,80 mts. con motor de 5 H.P. de fuerza s/marca, hechiza, en funcionamiento; los que se encuentran en poder del depositario judicial y deudor señor Raúl Rodolfo Puertas, con domicilio Moreno 75 de esta ciudad, donde pueden ser revisados. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sur de Metán. Juicio Embargo Preventivo y Ejecutivo Radovitzky, Leiva Isidoro vs. Puertas, Raúl Rodolfo. Expediente Nº 7864/68. Seña 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos por cuatro días en el Boletín Oficial y cuatro días en El Intransigente.

Nicolás Moschetti, Martillero
Imp. \$ 1.400 e) 18 al 24-12-68

Nº 32512

Por: NICOLAS A. MOSCHETTI

JUDICIAL

Soplete Eléctrico - Máquina de Agujerear Eléctrica - Amoldadora - Pulidora y otros

El día 24 de diciembre de 1968 a las 11 horas en mi escritorio Avda. 9 de Julio Nº 252 de la ciudad de Metán (Pcia. de Salta) remataré sin base y al mejor postor: Un Soplete eléctrico marca Rodarg de 250 H.P.; Una Máquina de agujerear eléctrica marca Bromberg 1 H.P. Una Pulidora portátil marca Decoverdy Cabaud de 3/4 H.P. Cuatro morsas sin marca, en buen estado. Una heladera eléctrica familiar de 12 pies B.G.H. Alaska, gabinete metálico, seminueva y Un Juego de Comedor de fórmica, compuesto por seis sillas, una mesa y bargeño; los que se encuentran en poder del depositario judicial y deudor señor José Alvarez, con domicilio en calle 20 de Febrero de Rosario de la Frontera, donde pueden ser revisados. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sur de Metán. Juicio Embargo Preventivo y Ejecutivo Rectificadora Defa S.C. vs. Alvarez, José. Expediente Nº 8003/68. Seña 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos por cuatro días en el Boletín Oficial y cuatro días en El Intransigente. — Nicolás Moschetti, Martillero.

Imp. \$ 1.400 e) 18 al 24-12-68

Nº 32511

Por: NICOLAS A. MOSCHETTI

JUDICIAL

Un Arado Bicupiro nuevo - Una Rastra Bicupiro nueva - Un Arado Bicupiro reparado a nuevo

El día 26 de diciembre de 1968 a las 17 horas, en mi escritorio Avda. 9 de Julio Nº 252 de la

ciudad de Metán (Pcia. de Salta) remataré sin base y al mejor postor: Una Rastra nueva marca Bicupiro modelo R.W. 36 Nº 108,36 discos 22" s/cojinetes a bolillas levante automático c/2 neumáticos 600 x 16; Un Arado nuevo Bicupiro, modelo P.R. 6/5 Nº 354 c/6 discos 26" s/cojinetes a bolillas, neumáticos 600 x 16 contrapeso levante automático. Un Arado usado reparado a nuevo Bicupiro modelo P.R. 6/6 28 c/6 discos 26" reforzado s/cojinetes a rodillos cónicos, 3 neumáticos 600 x 16 contrapeso y levante automático, los que se encuentran en poder del depositario Judicial y deudor señor Antonio Suárez, con domicilio sobre la Ruta Nacional Metán, donde pueden ser revisados. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sur de Metán. Juicio Ejecución Prendaria Vicente Cándido vs. Suárez; Antonio. Expediente Nº 8630/68. Señala 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y cinco días en El Intransigente. — Nicolás Moschetti, Martillero.

Imp. \$ 1.400 e) 18 al 26-12-68

Nº 32495

Por: CARLOS GOMEZA FIGUEROA

JUDICIAL

Inmueble en esta Ciudad — Base \$ 116.667 m/n.

El día 31 de Diciembre de 1968, a horas 11, en Belgrano Nº 515, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 116.667 m/n., equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, un inmueble ubicado en calle O'Higgins Nº 1339, de esta Ciudad, con título inscripto al folio 266, asiento 3, del libro Nº 220 del R.I. de la Capital, parcela 37 b, manzana 40, catastro 66.139. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 2da. Nominación, en los autos "Villafañe José Hilario vs. Cornelio González. Ejecutivo. Expediente Nº 42.687/68. Señala 30%. Comisión cargo del comprador. Edictos por 10 días Boletín Oficial y El Intransigente. — Carlos Gomeza Figueroa, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 17-12-68 al 31-12-68

Nº 32477

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL — BASE \$ 1.200.000 m/n

Un Local para Escritorio en Caseros 746

El 31 de diciembre de 1968, a las 18 hs. en calle Buenos Aires 80 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 1.200.000 m/n., importe del crédito hipotecario; un local para escritorio, unidad funcional 01-03, primer piso, ubicado en calle Caseros Nº 740 de esta ciudad. Corresponde esta propiedad a la señorita Susana Haydée Ramos, según títulos que se registran al folio 166, asiento 2 del libro 9 de P. Horizontal. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 58.100, sección H, manzana 114, parcela 12. Medidas y linderos: los que dan sus títulos. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom., en autos: "Embargo preventivo - GUESTRIN, Leiva vs. RAMOS, Susana Haydée", Expte. Nº 36.107/

68. Señala: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 16 al 31-12-68

Nº 32469

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 30 de diciembre de 1968 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3, en los autos caratulados: Embargo Preventivo y Ejecutivo "PATRON COSTAS LUIS MARIA vs. MAJUR MIGUEL". Expte. Nº 23.186/68, Remataré con BASE de Tres millones trescientos cincuenta mil pesos m/n. (\$ 3.350.000 m/n.), importe de la hipoteca; Un Inmueble ubicado en el Dpto. de Cerrillos con frente al camino provincial que va a San Agustín, que según plano archivado bajo Nro. 384, se lo designa como Fracción F, y que le corresponde a don MAJUR MIGUEL, según Título registrado a folio 241, asiento 5 del Libro 16 R. I. de Cerrillos: Señala 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 12 de diciembre de 1968. — ERNESTO V. SOLA, Martillero Público, Tel. 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 16 al 31-12-68

Nº 32448

Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU

JUDICIAL

Importante inmueble en esta ciudad

El día 30 de diciembre de 1968 a horas 17 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655, ciudad por disposición señor Juez en lo C. y C. de 1ª Nominación en los autos: Ejecución Hipotecaria "HILAL JESUS vs. MAJUR, MIGUEL" Expte. Nº 53595/68, remataré con base de Un millón trescientos sesenta mil pesos m/n. (\$ 1.360.000.— m/n.), importe de la deuda Un inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Tucumán Nº 463 que le corresponde al demandado por Título inscripto a folio 282, asiento 3 del Libro 66 de R. I. Capital, Catastro Nº 12405, Sección D, Manzana 45 a, Parcela 26. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial, 5 días en El Economista y 5 días en El Intransigente. — Salta, 2 de julio de 1968. — Carlos L. González Rigau, Martillero Público. Teléfono 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 13 a 130-12-68

Nº 32405

Por: JUAN ALFREDO MARTEARENA
JUDICIAL — BASE \$ 442.973.—

El día 24 de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, a horas 17.30, en mi escritorio de calle Buenos Aires número 383 de esta ciudad, remataré una furgoneta Citroen 2CV Tipo AZU, modelo 1963, de 425 cc. de cilindros, de 2 ejes, tracción delantera, carrocería metálica de dos puertas laterales y dos traseras, con dos asientos y superficie de carga, motor número 03630684 AZU, con base de \$ 442.973.—. Ordena el señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo C. C. de 1ª Nominación en los autos caratulados: "NUEVA YORK AUTOMOTORES S. A. vs. Abregú, Bernardo Zenón s/Ejecución Prendaria". Exp. Nº 54.215/68. El vehículo se encuentra en exhibición en la calle 20 de Febrero Nº 37 Agencia "PEUGEOT". Informes al martillero Martearena en su escritorio de calle Buenos Aires Nº 383. En el acto del remate el 30% como seña a cuenta del precio total, comisión del Martillero a cargo del comprador.

Imp. \$ 2.300

e) 11 al 26-12-68

Nº 32392

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 23 de diciembre de 1968, a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 146.000 m/n. un inmueble en la localidad de Joaquín V. González, Dpto. de Anta, Pcia. de Salta, señalado con el Nº 11, Manzana 20 a del Plano 85 que le corresponde al señor José Miguel Agüero, por título reg. a folio 386, asiento 3 del libro 6 de R. I. de Anta. Catastro Nº 1526. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 2da. Nominación. Juicio "La Confianza S. A. vs. José Miguel Agüero y Norberto Paulino Villa". Ord. Cobro de Pesos Expte. Nº 38339/65. Seña 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 10 días Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 10 al 24-12-68

Nº 32389

Por: FRANCISCO ALVAREZ
JUDICIAL

Por orden del Juez en lo Civil 2da. Nom., Dr. Vicente Nicolás Arias, en juicio hipotecario Rueda D. vs. Humberto Soruco Ceballos, el día 24 de diciembre de 1968 a horas 17 y 30, en mi escritorio España 777 de esta ciudad procederé

al remate de un terreno ubicado en esta ciudad en calle Lerma e/Rioja y San Luis de 8.20 mts. de frente por 28.25 mts. de fondo, sup.: 230, el m2, individualizado como parcela 2, mz. 33b. Secc. D, catastros 6976, con la base de \$ 150.000 Ciento cincuenta mil pesos m/n. Seña 30%. Saldo al aprobarse la subasta. Comisión a cargo del comprador, 10 días Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 10 al 24-12-68

POSESION TREINTAÑAL

Nº 32501

El señor Juez en lo C. y C., 2da. Nominación, en los autos: "Cardozo Zoilo - Posesión Treintañal. Expte. 39.223/66, cita por diez días a don José Antonio Alegre y a todos los que se consideren con derecho a la finca denominada "Los Corderitos", ubicada en el departamento de San Carlos, Partido El Barrial, plano 105, catastro 14, superficie 3 hectáreas 4.059,75 m2, limitando al Norte y Este con propiedad de Hilario R. López, al Sud con el camino a Corralito y al Oeste con el camino a San Carlos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio. — Salta, noviembre 14 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 2.70

e) 18-12-68 al 3-I-69

Nº 32379

Dra. MILDA ALICIA VARGAS, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza por el término y bajo apercibimiento de ley a ROSAURA P. DE ARIAS y a AMBROSIO ARIAS, sus herederos o a los que se consideren con derecho al inmueble rural "El Naranjo", situado en la localidad de El Naranjo, Dpto. de Rosario de la Frontera, catastros 41 y 42, con una extensión total de 11 hectáreas, 0598 áreas, 28 m2, constituida por la fracción "A" cuyos límites son al Norte: zanja y propiedad de Angel Medina, al Sud: propiedad de Suc. Hilario Ordoñez, al Este: propiedad de Martina Figueroa de Teseyra y al Oeste: cementerio y propiedad Félix Satti y la fracción "B" cuyos límites son: al Norte: Suc. de Hilario Ordoñez, al Sud: terrenos de Suc. Lizondo, al Este: camino vecinal y al Oeste: terrenos de Félix Satti; que es objeto de juicio de posesión treintañal promovido por Agustín Ordoñez, Expediente Nº 7740/67 del Juzgado mencionado. En supuesto de incomparencia de los citados, se designará defensor Oficial de Ausentes que los represente. — Metán, diciembre de 1968. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 2.700

e) 10 al 24-12-68

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 32563

CONTRATO SOCIAL

En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, reunidos los señores **LUIS MARIA PATRON COSTAS**, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio real en Calle Zuviria Nº 377 de esta Ciudad y **CESAR CANEPA VILLAR**, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio real en la calle Junin Nº 437 también de esta Ciudad, quienes manifiestan no tener impedimento alguno para contratar y ejercer el comercio, resuelven constituir una **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** de acuerdo a la Ley Nº 11.645, la cual se registrará por esta disposición legal y las cláusulas que a continuación se estipulan:

PRIMERO: Constitución y Nombre. — Queda constituida entre los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de "CONSIGNATARIA SALTEÑA S.R.L."

SEGUNDO: Domicilio — La Sociedad tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, calle Leguizamón Nº 457, sin perjuicio de poder instalar negocios similares en cualquier lugar de la Provincia o fuera de ella.

TERCERO: Objeto. — El objeto de la Sociedad es la de representaciones, comisiones, faenamiento de animales en general y su venta, como así también cualquier otra actividad comercial de carácter lícito.

CUARTO: Duración. — La duración de la Sociedad es por el término de dos (2) años con vigencia a partir del 1º de Diciembre de 1968, a cuya fecha se retrotraen las operaciones comerciales, pudiendo renovarse automáticamente por períodos iguales y consecutivos si no existe oposición de los socios con noventa (90) días de anticipación a los vencimientos, mediante telegrama colacionado.

QUINTO: Capital Social. — El capital social lo constituye la cantidad de \$ 5.000.000 m/n. (Cinco millones de pesos moneda nacional), dividida en 5.000 cuotas de \$ 1.000 m/n. (Mil pesos mon./Nac.) cada una, integradas el 50% en dinero efectivo como consta en la boleta adjunta de depósito bancario, debiendo los socios integrar el saldo al vencimiento del primer ejercicio, correspondiendo al señor Luis María Patrón Costas 4.990 cuotas y al señor César Cánepa Villar 10 cuotas.

SEXTO: Administración. — La administración y dirección de la sociedad, estará a cargo en forma exclusiva del señor Luis María Patrón Costas en el carácter de socio-gerente, teniendo el uso de la firma social y las más amplias facultades que

sean menester para obrar en nombre de la Sociedad, pudiendo otorgar poder amplio a cualquier persona ajena a la Sociedad para que actúe con las mismas facultades.

SEPTIMO: Facultades. — El socio gerente a cargo de la administración y dirección de la sociedad, como así también el mandatario que designa, podrá: a) Adquirir en dominio o cordominio bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones u otros valores, por compra, permuta, dación en pago o por cualquier otro título oneroso o lucrativo, y vender, hipotecar, ceder, preñar o de otro modo gravar o enajenar los bienes de la Sociedad de la especie y naturaleza expresados, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, los precios, formas de pago y condiciones de tales operaciones, percibiendo o satisfaciendo el importe correspondiente y dar o tomar posesión de tales bienes, celebrar contratos de locación, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos; b) Tomar dinero prestado a interés, estableciendo las formas de pago y el tipo de interés, tanto de establecimientos bancarios, oficiales o particulares; c) Realizar toda clase de operaciones en cualquier Banco, sin limitación de tiempo, que tenga por objeto librar, descontar, endosar y negociar de cualquier modo, letras de cambio, cheques, vales, giros u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal, y constituir depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos de dinero constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; d) Hacer consignaciones de pago, novaciones, remisiones, quitas de deudas y transigir; e) Constituir, aceptar o transferir derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; f) Otorgar poderes generales o especiales, judiciales y administrativos y de cualquier naturaleza; g) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados; h) Queda expresamente prohibido dar garantías a terceros o avalar operaciones ajenas al giro social.

OCTAVO: Balances, Utilidades y Pérdidas. — Anualmente, el 31 de Julio, se practicará el balance general para la determinación de las ganancias o pérdidas que arroje el ejercicio, las que serán distribuidas o soportadas en forma proporcional a las cuotas de capital aportadas por cada socio, o en la forma que éstos resuelvan mediante resolución que se tomará nota en el libro de acuerdos.

NOVENO: Incorporación de nuevos socios y transferencias de cuotas. — Se podrá incorporar nuevos socios o transferir

las cuotas, previo acuerdo de los socios y teniendo éstos preferencia para adquirir las cuotas.

DECIMO: Transformación. — La Sociedad podrá transformarse en anónima o cualquier otro tipo jurídico de acuerdo a la ley sobre la materia.

DECIMO PRIMERO: Disolución y Liquidación. — En caso de fallecimiento de algunos de los socios o incapacidad física o legal, será facultativo del otro socio, continuar el giro social con los herederos, caso contrario se le abonará a los herederos del socio fallecido o incapacitado, el capital y utilidades que hubiera, según balance, en un plazo de ciento ochenta (180) días, con interés bancario. Al terminar la existencia de la Sociedad por cualquier causa, será liquidada por el socio-gerente.

DECIMO SEGUNDO: Acuerdos. — Todas las resoluciones que se tomarán y que por su importancia y naturaleza los socios o este contrato dispusieran dejar constancia escrita, se registrarán en un libro de acuerdos que a tal efecto deberá llevarse con las mismas formalidades legales que establece el Código de Comercio, para los libros declarados indispensables.

DECIMO TERCERO: Cuestiones Sociales. — Cualquier divergencia o duda entre los socios con respecto a la interpretación o ejecución de este contrato, durante la existencia de la Sociedad, su liquidación o partición, será sometida a la decisión de árbitros amigables componedores, designando uno cada socio, y en caso de haber desacuerdo entre los árbitros sobre la cuestión a dirimir, éstos últimos designarán un tercero y cuyo fallo será inapelable.

De conformidad a las cláusulas precedentes, dejan constituida y formalizada la Sociedad de Responsabilidad Limitada "CONSIGNATARIA SALTEÑA S.R.L."

Imp. \$ 3.720

e) 24-12-68

EMISION DE ACCIONES

Nº 32562

EMISION DE ACCIONES

A los efectos legales pertinentes se hace saber que en escritura Nº 522 de fecha 5 del corriente mes, autorizada por el suscripto Escribano, "El Cardón", Sociedad Anónima, ha emitido las Series 20 2ª, 20 3ª, 20 4ª, 20 5ª y 20 6ª de acciones. Cada Serie está constituida por 2.000 acciones de \$ 1.000.— m/n. cada una, importando la totalidad de la emisión la suma de \$ 10.000.000.— m/n. Francisco Cabrera, Escribano Público.

Imp. \$ 400

e) 24/12/68

Nº 32558

ROMANO Y CIA. S.A.C.I.A.**EMISION DE ACCIONES**

Se comunica que esta Sociedad ha emitido la Segunda Serie de Acciones Ordinarias Clase "A", por un monto de \$ 10.000.000.—

Imp. \$ 1.400

e) 24 al 27/12/68

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 32525

De conformidad a la Ley Nº 11867, se hace saber que con fecha once de octubre de 1968 el señor Néstor Madrigal ha transferido la totalidad de sus cuotas sociales al señor Keimo Belfino Masciarelli y como único integrante de la Sociedad K. M. REPUESTOS S.R.L. con domicilio legal en la calle San Martín 998 de esta Ciudad, en el ramo de repuestos automotor, dicha sociedad ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el comprador señor Keimo Belfino Masciarelli.

Por oposiciones en el domicilio del comprador San Martín 998, Ciudad de Salta.

Fdo.: Néstor Madrigal - Fdo.: Keimo B. Masciarelli.

Imp. \$ 1.400

e) 19-12-68 al 7-1-69

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 32559

CLUB JUVENTUD UNIDA**ROSARIO DE LERMA**

Convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Enero de 1969 a horas 22 en el Salón Municipal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta de la Asamblea anterior;
- 2º Memoria y Balance del Ejercicio 1967/1968;

3º Renovación de la Comisión Directiva para el Ejercicio 1968/1969.

Victor M. Villa, Presidente. — Carlos Ermel, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 24 al 27-12-68

Nº 32522

CLUB DE TENIS METAN

Avda. 9 de Julio — METAN

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 27 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 5 de enero

a las 9.30 horas en el local del Colegio Nacional, Belgrano Nº 166, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Memoria y Balance del Ejercicio comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 1968;
- 2º) Renovación parcial de la C. Directiva;
- 3º) Aumento de la cuota social y de ingreso.

Eduardo L. Leavy, Presidente. — Marino García, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 19 a. 27-12-68

Nº 32458

**CLUB SOCIAL DEPORTIVO ATLETICO
"SAN ISIDRO" CAFAYATE - Salta
CONVOCATORIA**

Convóvase a los señores socios de la entidad,

a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 23 del mes en curso en la sede social, calle San Martín 319, a horas 10.30 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Anterior.
- 2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuadro de resultado, ejercicio cerrado el 30/11/68 e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Elección de la nueva Comisión Directiva.
- 4º Elección de dos socios para que firmen el acta.

Cesario Pastrana
Secretario

Isidoro Tipliski
Presidente

Imp. \$ 1.400

e) 13 al 30/12/68

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 32554

SENTENCIA — NULIDAD — PRONUNCIAMIENTO PARCIAL:

Es nula la sentencia que sólo se pronuncia sobre el derecho aplicable, dejando para oportunidad posterior la condena o absolución, aún cuando hubiera habido acuerdo de partes al respecto, que en el caso tampoco se configuró.

1272. — Cám. Paz Letrada - Sala 2da. 22-11-68. Expte. Nº 943/68 - QUIROGA vs. GONZALEZ - Desalojo.

Fallos: 1968, pág. 337, Dres. PEREZ y AMERISSE.

CONSIDERANDO:

Nulidad. La sentencia recurrida, decide exclusivamente sobre el derecho aplicable a la presente litis, por entender que las partes de común acuerdo solicitaron pronunciamiento previo sobre la legislación que corresponde aplicar, para evitar un desgaste jurisdiccional.

Sin perjuicio de que no hubo acuerdo entre las partes al respecto, pues —como bien lo señala el recurrente— éste dejó sin efecto el allanamiento a tal forma de pronunciamiento en la misma audiencia de comparendo (fs. 10), es de señalar, que habiéndose deducido una acción de condena, es nula la sentencia que sólo declara el derecho sin condenar o absolver, es decir, sin dictar pronunciamiento completo, dado que el principio de la plenitud de las sentencias, exige que se deban resolver todas las pretensiones oportunas y legalmente deducidas, siendo inadmisibles en nuestro sistema procesal las sentencias parciales, por cuanto el Código Procesal no las autoriza (Alsina IV - 90 y nota 32/1).

Por otra parte, las formalidades intrínsecas de la sentencia, en relación al contenido de la decisión, establecidas en el art. 226 C. Ptos., son de orden público, y no pueden ser modifica-

das por los litigantes, aún cuando existiere acuerdo para el desdoblamiento del pronunciamiento, primero sobre el derecho y posteriormente sobre la condena o absolución.

Finalmente —y ya en la faz práctica— es de hacer notar que los fines que se perseguían (evitar el desgaste jurisdiccional) sólo se habrían cumplido —aunque en forma improcedente— si se hubiese dictado el pronunciamiento en forma previa a la producción de la prueba, pero no cuando ya estaba clausurada la prórroga de la audiencia decretada a dichos efectos y llamados los autos para sentencia (fs. 15/vta.), y en consecuencia, en condiciones para dictar el fallo definitivo en forma completa y no parcial.

Por ello,

**LA SALA SEGUNDA DE LA CAMARA
DE PAZ LETRADA**

Anula la resolución de fs. 20/21 y **Ordena** pasen los autos al Juez de Paz que por turno corresponda, a los efectos de dictar nuevo y pleno pronunciamiento.

Regístrese, notifíquese y Baje.

Fdo.: Dres. BENJAMIN PEREZ - RICARDO ALFREDO AMERISSE. — Es copia: GREGORIO R. ARAOZ, Secretario de la Corte de Justicia.

COSTAS — INCIDENTES — VENCIMIENTO PARCIAL:

Si el incidente solo prosperó en parte, o si las partes resultaron recíprocamente vencidas, las costas del incidente se compensan.

1273. — Cám. Paz Letrada - Sala 2da. 22-11-68, Expte. Nº 947/68 - GIMENEZ vs. CASARES - Ordinario
Fallos: 1968, págs. 338/339. Dres. PEREZ Y AMERISSE.

CONSIDERANDO:

Recursos de fs. 85. Nulidad: No ha sido sostenido en esta instancia, por lo que debe ser desestimado.

Apelación: El recurrente se agravia de la resolución de fs. 89/vta., estimando que el término de prueba debe declararse reanudado a partir de la notificación del auto de fs. 67/vta. (15/dic/67), y no a partir del día 27/marzo/68 como lo resuelve el Juez "a-quo". El referido, es el único agravio susceptible de considerarse en la Alzada, pues lo solicitado en el punto IV, c del memorial, no es materia resuelta en la decisión apelada, y en cuanto al punto IV, a, sin perjuicio de ser improcedente confirmar una sentencia exclusivamente en cuanto sostiene una determinada doctrina o motivación jurídica, no ha sido apelada por los actores, que sólo han recurrido de la declaración de las costas por su orden.

La solución de la cuestión sometida a examen de la Sala, es simple, pues los agravios del apelante se basan en que a fs. 71/vta. "nada se disponía sobre reanudación de términos, y si nada se disponía sobre este punto, nada tenía mi parte para atacar" (fs. 97/vta.). Esta afirmación, eje de los agravios, es fruto de un error de observación o lectura del decreto de fs. 71/vta., pues en la parte final del mismo, expresamente se declaraba la reanudación del término de prueba a partir del día 27/marzo/68. En consecuencia, al solicitarse la revocatoria únicamente del punto 2º del decreto de fs. 82/vta., quedaba consentido el de fs. 71/vta., pues aquél revocaba precisamente a éste, en lo referente a la fecha desde la cual se reanudaba el término de prueba. Al considerarse consentida por el apelante la fecha de reanudación señalada en el decreto de fs. 71/vta., es improcedente por extemporáneo el análisis de las otras cuestiones que llevan como finalidad el precisar una distinta fecha, debiendo confirmarse la resolución apelada.

Recursos de fs. 91. Nulidad: No ha sido sostenido, por lo que debe ser desestimado.

Apelación: Se agravian los actores de la decisión del Juez "a-quo", en cuanto declara las costas por su orden, entendiendo que han sido

"en parte triunfadores y en parte ajenos a estos incidentes", por lo cual deben ser impuestas a la contraparte.

Si bien el art. 344 Cód. Ptos., imperativamente dispone que las costas serán siempre a cargo de la parte vencida, y en consecuencia, el Juez no puede eximir al vencido de las costas del incidente, aunque considere que median motivos justificados, el problema de autos consiste en decidir cuál es la parte vencida, o si lo ha sido en forma total o parcial. Del estudio de autos, surge que el demandado, fue vencedor al obtener la reposición del ap. 2 del decreto de fs. 82/vta. y vencido, al no admitirse la fecha de reanudación del término de prueba por el perseguido. A su vez, los actores resultaron vencidos al sostener el rechazo de la revocatoria, y vencedores en cuanto estimaban subsidiariamente firme la fecha indicada en el decreto de fs. 71/vta. En estos casos, se tiene resuelto, que si el incidente sólo prosperó en parte, o si las partes resultaron recíprocamente vencidas, las costas del incidente se compensan (Reimundín, R. La Condena en Costas en el Proc. Civil, pág. 210 y jurisprud. cit.), por lo que las costas por su orden declarada en la resolución, resuelta ajustada a derecho, y la misma solución corresponde admitir en la Alzada, dado que ambos recursos fueron rechazados.

Por ello,

LA SALA SEGUNDA DE LA CAMARA DE PAZ LETRADA

Desestima los recursos de nulidad y **Confirma** la resolución de fs. 89/vta. en todo lo que fue materia de apelación. Costas por su orden, **RESERVANDO** la regulación de honorarios hasta que fuere fijada en primera instancia.

Regístrese, notifíquese, repóngase y Baje.

Fdo.: Dres. Benjamín Pérez - Ricardo Alfredo Amerisse. Es copia. GREGORIO R. ARAOZ, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 24-12-68

— AVISO —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

IMPRESA DE LA LEGISLATURA

SALTA